

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
FUNDACIÓN ESCUELA DE GERENCIA SOCIAL
ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
TRABAJO ESPECIAL DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN

**PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA
MUJER Y LA FAMILIA**

2000 - 2005

MARÍA ALEJANDRA RUIZ PÉREZ

Trabajo Especial de Grado presentado a la Universidad Católica Andrés Bello como
requisito parcial para optar al título de Especialista en Gerencia de Programas
Sociales, realizado con la asesoría de la licenciada

INOCENCIA ORELLANA

Caracas, noviembre 2000

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL ASESOR

Constancia

Yo, Inocencia Orellana, portadora de la Cédula de Identidad N° 3.883.826, hago constar que la Sociólogo María Alejandra Ruiz Pérez, portadora de la Cédula de Identidad N° 11.196.991, ha cumplido la etapa de elaboración del Proyecto: **PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LA FAMILIA (2000- 2005)**, por lo cual puede ser sometido a evaluación por la Fundación Escuela de Gerencia Social.

Msc. Sc. Inocencia Orellana

Caracas, Julio de 2000

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL JURADO

Aprobado en nombre de la Universidad Católica Andrés Bello

FECHA: _____

TABLA DE CONTENIDO

<i>Introducción.....</i>	<i>1</i>
<i>I. Consideraciones preliminares.....</i>	<i>5</i>
Justificación del Proyecto.....	6
Formulación de Objetivos.....	11
<i>II. Basamentos teóricos, jurídicos y metodológicos.....</i>	<i>13</i>
Marco Teórico Conceptual.....	14
Marco Jurídico – Institucional.....	36
Marco Metodológico.....	40
<i>III. Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia.....</i>	<i>44</i>
Proceso de Formulación	45
Componentes.....	49
Objetivos por componentes.....	50
Actividades por componente, Responsables y Ejecutores.....	52
Metas e indicadores para la evaluación y seguimiento de los resultados.....	72
Costos Estimados por componente.....	79
Tiempo de Ejecución estimado para las Actividades.....	82
<i>Conclusiones y Recomendaciones.....</i>	<i>89</i>
<i>Documentos Consultados.....</i>	<i>93</i>
<i>Anexos.....</i>	<i>95</i>

LISTAS DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLAS	PÁGS
Tabla I - Definiciones de violencia y sus tipos según OPS, Naciones Unidas y Venezuela.....	22
Tabla II - Matriz utilizada para determinar los costos y la proyección de los mismos para las actividades del Plan.....	42
Tabla III -Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	95
Tabla IV -Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Código Civil de Venezuela.....	99
Tabla V -Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Código Penal vigente desde 1926 y parcialmente modificado en 1964.....	100
Tabla VI -Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Nueva Ley Orgánica del Trabajo.....	102
Tabla VII -Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz.....	103
Tabla VIII -Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Resolución del Ministerio de Educación N° 1762.....	103

Tabla IX- Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Reforma de la Ley del Sufragio y Participación Política.....	103
Tabla X- Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	103
Tabla XI- Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Convención de Belem do Pará.....	104
Tabla XII- Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Consejo Nacional de la Mujer.....	104
Tabla XIII- Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia.....	105
Tabla XIV- Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer - Ley de Igualdad de Oportunidades.....	105
Tabla XV- Bases Legales del Plan contra la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer- Código Orgánico Procesal Penal (COPP).....	106

GRÁFICOS	PÁGS
Gráfico 1 -Rango de denuncia de las mujeres víctimas de violencia- escala mundial.....	25
Gráfico 2 -Resultados de informe de la División contra la Violencia a la Mujer y la Familia del Cuerpo Técnico de Policía Judicial.....	27
Gráfico 3 -Días de vida saludable perdidos por mujeres en diferentes ciudades y países latinoamericanos por causa de violencia.....	28
Gráfico 4 -Metodología utilizada en la formulación del Plan de acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia 2000 – 2005.....	41
Gráfico 5 -Iniciativas internacionales para contrarrestar la violencia contra las mujeres 1948 - 1993.....	110
Gráfico 6 -Iniciativas internacionales para contrarrestar la violencia contra las mujeres 1993 - 1996.....	111

Universidad Católica Andrés Bello

Fundación Escuela de Gerencia Social

Proyecto: Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia (2000 – 2005)

Asesor: Lic. Inocencia Orellana

Autor: Soc. María Alejandra Ruiz

Año: 2000

Resumen del Proyecto

La violencia contra las mujeres es uno de los crímenes más encubiertos de la sociedad contemporánea. Incluye tanto la violencia que se ejerce desde los espacios públicos como la que vive en el interior de la familia. Incluso se ha llegado a afirmar que la violencia es una de las causas de muerte en la mujer. Las acciones que ha tomado el Estado venezolano para proteger a las mujeres víctimas de violencia y, para el tratamiento de la violencia intrafamiliar no han tenido una visión integral que atienda tanto al individuo como a su entorno, para comenzar a prevenir este problema.

Por ello se plantea este Plan de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, que pretende tener una visión integral del tratamiento del problema y plantea una serie de acciones tendentes al fortalecimiento del estado Venezolano en términos de la prevención, atención e intervención en el problema de la violencia contra la mujer y la familia.

La metodología utilizada para la elaboración de este plan fue básicamente la identificación y ubicación dentro del problema macro de la violencia contra la mujer y la familia de una serie de sub problemas que fueron convertidos en las áreas de intervención del plan, posteriormente áreas se tomaron como palabras claves para la formulación de objetivos; a cada objetivo se le da operatividad con la elaboración de una serie de actividades y acciones, asignándoseles a cada una de éstas un grupo de organismos responsables y/o potenciales aliados para el cumplimiento de la misma y se designa también propiamente un ejecutor del grueso de la actividad, se determinan costos a un nivel estimado y se le da temporalidad a las acciones; finalmente se designaron metas por actividades, lo cual le da al plan la posibilidad de seguimiento y evaluación.

INTRODUCCIÓN

La sociedad venezolana ha ido tomando conciencia no sólo de la gravedad del problema de la violencia contra la mujer y la familia, sino también de su verdadera dimensión. La violencia contra la mujer y la familia ha superado los límites de la esfera privada y ha pasado a convertirse en un problema público; como un ataque directo a la democracia, a la justicia y a la equidad.

La sensibilización de la sociedad es necesaria frente al fenómeno de la violencia, que no resulta nuevo, pero que comienza a conocerse de manera más detallada una vez que los mecanismos de denuncia existentes le brindan a las mujeres y a la familia una oportunidad de recibir ayuda y de hacer público su problema. Hoy en día, las mujeres venezolanas cuentan con un instrumento legal que las protege y las ampara contra la violencia: Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia. No obstante, el cumplimiento, en el país, de esta ley se ha visto obstaculizado por carecer de un lineamiento que determine las condiciones que debe tener el Estado a fin de proteger a las mujeres de la violencia en general y de la violencia intrafamiliar.

En Venezuela existen deficiencias en materia de prevención, atención y tratamiento de la violencia contra la mujer y la familia. Estas deficiencias han sido comprobadas por el Instituto Nacional de la Mujer, a través de la experiencia acumulada de este organismo en la atención de casos de violencia y en las relaciones interinstitucionales

con organismos gubernamentales y no gubernamentales que se encargan del problema. Uno de los aspectos más importante, y que contribuye en la falta y mala calidad de la atención, es la escasa coordinación de acciones entre organismos públicos y privados para la atención del problema. Ante esta situación, el Estado venezolano no había respondido de manera coherente, con una visión integral y con acciones claras a la violencia contra la mujer y la familia.

Así vemos, que el problema de la violencia contra la mujer y la familia es complejo y tiene que ver con: los procedimientos diseñados para su atención y los medios de los que se dispone para ello, es este caso, tiene que ver con la manera como el Estado previene y atiende la violencia de género y los mecanismos y recursos destinados para tal fin.

El Instituto Nacional de la Mujer, al tanto de esta situación, ha determinado como una necesidad impostergable formular y presentar un Plan de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, el cual plantea, de una manera sistemática, el camino a seguir para optimizar la atención a las víctimas de violencia y comenzar el proceso de prevención de la misma a través del fortalecimiento del Estado y de su capacidad de respuesta.

Este plan presenta características claves que determinan su viabilidad: Fue formulado con base en el consenso de todos los organismos encargados de manera directa o

indirecta en la atención de la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer. Contó con participación interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria, está diseñado con una visión de alcance nacional en un período de 5 años, su propuesta se basa en objetivos y acciones específicas y está centrado objetivamente en el fortalecimiento del Estado venezolano.

Asimismo, el Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, pasó por un proceso de formulación que estuvo basado, de manera exitosa, en el consenso de todos los organismos involucrados por ley en la atención al problema. Así, se formuló un primer documento base que fue presentado y reconstruido en ocho reuniones de consulta, este documento fue sometido posteriormente a una consideración profunda por parte de OG's y ONG's en dos jornadas de revisión ejecutadas, específicamente, para la confirmación por parte de los organismos involucrados de que sus propuestas estaban siendo tomadas en cuenta para la formulación. Igualmente, el Instituto Nacional de la Mujer contrató la asesoría de UNICEF con la finalidad de que se revisara la consistencia interna del Plan y para la elaboración del sistema de indicadores y metas de seguimiento de resultados (por objetivos específicos) del mismo.

La organización dada a este Plan es la siguiente: Antecedentes que nos indican los preliminares su elaboración y explican dónde surge la necesidad de su formulación, seguidas de las características institucionales del Consejo, luego se expone el marco

jurídico o basamento legal de este Plan; posteriormente, se da fundamentación al Plan, orientando ésta, hacia la caracterización y los efectos de la violencia sobre las mujeres y percepción de la violencia como un problema de salud pública. Luego, dentro del cuerpo del Plan, se detallan los objetivos tanto general como específicos. Seguidamente, se da una visión de la acción ubicada por componentes; donde se explican los objetivos por cada uno de los componente y las actividades correspondientes a éstos, finalmente se detallan las metas e indicadores de evaluación y seguimiento de resultados, los costos estimados y la temporalidad prevista para cada una de las actividades. Por último se determinan algunas conclusiones y recomendaciones sobre la formulación del plan y su viabilidad.

CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES PRELIMINARES

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Para detallar los antecedentes del Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, debemos ubicarnos desde las estructuras y organismos de políticas públicas de igualdad que diseñan y ejecutan estas actividades:

El Consejo Nacional de la Mujer, se constituyó como una Comisión Presidencial de carácter permanente, creada en atención a lo estipulado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Algunas de las acciones más relevantes del Consejo Nacional de la Mujer, en el tema de violencia fueron:

La formulación en el año 1997 y en coordinación con un equipo interdisciplinario de los Ministerios del Área Social del *Plan Nacional de la Mujer 1998 – 2003*. Este Plan en su momento, respondió a la necesidad de atención integral de la mujer venezolana. No obstante, al abordar la violencia contra la mujer y la familia, el tratamiento del tema resulta insuficiente para los niveles que ha alcanzado el problema de la violencia contra la mujer y la familia.

Asimismo, la aprobación de la *Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia* (03.09.98); que determina en los artículos del Capítulo II: De las Políticas de

Prevención y Asistencia, las funciones del Instituto Nacional de la Mujer y entre las cuales está la formulación en conjunto con los organismos competentes de los planes y programas a los que haya lugar a los fines de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia.

No obstante, el trabajo del Consejo Nacional de la Mujer fue objeto de algunas observaciones. Antes de la Ley, en el año 1997, la Profesora Ofelia Álvarez elaboró un documento intitulado: *Aporte de la Comisión de Seguimiento PAM en Violencia a Información Nacional sobre Equidad de Género para Control Ciudadano*; en este documento se señala:

“ en el tema violencia no existen tales políticas o programas a nivel gubernamental y con cobertura nacional. Sólo se realizan acciones centradas en información en torno a precarios instrumentos legales que pueden aplicarse a estas situaciones y a mejorar la situación en los casos ya penalizados de lesiones, violación o abuso sexual infantil. Uno de los aspectos que quedan especialmente fuera de toda programación es el acoso sexual, también los malos tratos verbales y psicológicos.

El Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) ha presentado anualmente su titulado Plan contra la Violencia hacia la mujer que no llena esas características limitándose a ser un listado de actividades con sus Centros Regionales que, indudablemente, han crecido numéricamente en todo el país y que se centran en atención legal”

Tal y como estaba previsto en el Título III de la Ley de Igualdad de Oportunidades (1993) y en el Capítulo II de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, se crea el pasado 27 de junio de 2000 el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER – Gaceta N° 5.398 de fecha 26.10.99, Decreto 428). La Visión del INAMUJER se

dirige al logro pleno de la igualdad de derecho y de hecho entre las venezolanas y los venezolanos. La Visión de la institución está relacionada con la promoción de la mujer y el mejoramiento de sus condiciones de vida. El INAMUJER, en atención a la visión del logro de equidad entre los géneros debe orientar la formulación y ejecución de las políticas públicas y los planes sectoriales hacia la promoción de la igualdad de derecho y de hecho entre los hombres y mujeres venezolanos. Su Misión es lograr que se tomen en cuenta y se lleven a cabo dentro de los organismos del Poder Ejecutivo los lineamientos de las políticas públicas que, a favor de las mujeres, se establezcan a nivel nacional

La estructura de INAMUJER está establecida en el Artículo 2 del Decreto con rango y fuerza de ley de la Reforma Parcial de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuyo Artículo 49 queda redactado de la forma siguiente:

“La Dirección del Instituto Nacional de la Mujer estará a cargo de un Directorio Ejecutivo conformado por (5) miembros; los cuales deberán ser ciudadanos venezolanos de reconocida trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos de la mujer. Tales miembros serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República

El Directorio Ejecutivo estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y dos (2) Vocales”

El INAMUJER, queda establecido como el *órgano permanente de definición, ejecución, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y*

asuntos relacionados con la condición y situación de la mujer (Artículo 47 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer). Para el cumplimiento de su misión, el INAMUJER tiene las siguientes funciones y atribuciones según se especifica en el Artículo 48 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer:

- 1. Planificar, coordinar y ejecutar las políticas dirigidas a la mujer, conforme a lo establecido en esta Ley;*
- 2. Intervenir en la formulación de políticas públicas que afecten a la mujer en los campos de interés para éstas, tales como los de salud, educación, formación, capacitación empleo, ingresos y seguridad social*
- 3. Garantizar la prestación de los servicios necesarios en materia jurídica, socioeconómica, sociocultural, sociopolítica y sociodoméstica, en los términos contemplados en esta Ley*
- 4. Conocer sobre situaciones de discriminación de la mujer y formular recomendaciones administrativas o normativas a los órganos competentes del Poder Público y del Sector Privado;*
- 5. Elaborar proyectos de ley y reglamentos que sean necesarios para la promoción de la igualdad y derecho de la mujer y para la igualdad efectiva de oportunidades por parte de ésta;*
- 6. Crear y mantener actualizado, de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, un centro de datos, nacional e internacional, para recuperar, registrar, organizar, conservar y suministrar a organismos del sector público y a los particulares experiencias, información y documentación relevantes para la mujer;*
- 7. Promover y mantener relaciones institucionales con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales*
- 8. Asesorar a organismos nacionales, estatales y municipales en la materia objeto de esta Ley;*
- 9. Formular programas masivos de difusión respecto a las disposiciones legales relativas a la mujer;*
- 10. Promover la creación de registros estadísticos sobre la condición y situación de la mujer;*
- 11. Crear la Red de Centros de Atención para la Mujer. El reglamento determinará la forma y extensión de estos centros. El Instituto Nacional de la Mujer coordinará con los gobiernos regionales y municipales la ampliación y extensión de estos servicios;*
- 12. Garantizar los recursos financieros y coordinar las asignaciones a los diferentes niveles de ejecución de los programas y*
- 13. Las atribuidas por otras leyes*

Por todo lo anterior, la administración del Instituto Nacional de la Mujer se ha propuesto darle a la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar el tratamiento adecuado, y ha diseñado un plan que pretende ir más allá de las acciones elaboradas hasta el momento; se plantea la posibilidad de asumir la violencia como tema de las políticas públicas; con la implementación de un plan de metas y la elaboración de un sistema preliminar de indicadores de seguimiento que nos permitan ir evaluando el proceso de transformación que irá experimentando el fenómeno de la violencia contra la mujer y la familia en Venezuela.

FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

Objetivo General

Coordinar acciones interinstitucionales que permitan al Estado Venezolano prevenir y sancionar la violencia contra la mujer y la familia creando mecanismos de atención coordinados en todo el territorio nacional.

Objetivos Específicos

- Motivar y orientar a la población en general para que ejerza su derecho a una vida sin violencia de género en un plazo de cinco años.
- Aumentar el apoyo, el fortalecimiento y las asesorías a las instituciones y organismos que aplican la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia en Venezuela.
- Apoyar, asesorar y fortalecer en un plazo de cinco años a las instituciones que ofrecen atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer con especial énfasis a las que brindan atención integral (incluyendo a los agresores) en todo el territorio nacional.

- Concertar actividades de retroalimentación de experiencias con organizaciones que trabajan el tema de violencia contra la mujer y la familia
- Crear las acciones para ofrecer una atención nacional telefónica continua y eficaz a través de la Línea 800-MUJER en un plazo de cinco años.
- Promover, apoyar y asesorar la creación y habilitación de refugios para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en 10 Estados de Venezuela en cinco años.
- Realizar la supervisión continua de los refugios para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

CAPÍTULO II
BASAMENTOS TEÓRICOS, JURÍDICOS Y METODOLÓGICOS

"El dominio completo de la mujer en la sociedad, o al menos un dominio tan extenso como el ejercido por el hombre, es una situación que nunca ha podido ser demostrada ni en el pasado ni en el presente." Palerm, Angel. Historia de la etnología II. (Enciclopedia Accelerator, 1998)

En palabras de Auguste Comte (1798-1857), la subordinación de la mujer es natural y se mantendrá en la "nueva" sociedad que este plantea. Comte dice "el sexo femenino se encuentra en un estado de infancia perpetua" y "la igualdad de los sexos es incompatible". (Enciclopedia Accelerator, 1998)

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Las diferencias de los roles sociales de mujeres y hombres, atribuidos al aprendizaje social se construyen sobre la base de una subordinación de la mujer con respecto al hombre. Este aspecto es el eje central alrededor del cual giran las relaciones asimétricas de los géneros (PNUD, 1999)

De este modo, las relaciones verticales que se dan entre hombres y mujeres, producto de una sociedad patriarcal que se reproduce a sí misma; las situaciones de crisis social, económica y política, evidenciadas por la desigualdad social, la insatisfacción de necesidades básicas, la carencia de vivienda, el deterioro de la salud, el desempleo, el hambre y la desconfianza en las instituciones; el incumplimiento de las leyes y de la administración de justicia; el deterioro en general del nivel de vida y la pérdida de los valores, contribuyen a la acumulación de ansiedad y tensión, y a la frustración, factores éstos que de manera muy frecuente son los detonantes para la agresión y de la violencia de que son víctimas las mujeres y los niños, especialmente por su condición de mayor vulnerabilidad. (Plan Nacional de la Mujer, 1997)

Hoy, la violencia contra la mujer ha superado la dimensión privada y ha pasado a ser considerada como un atentado hacia la propia sociedad, como un ataque a la esencia de la democracia, de ahí la importancia de señalar que la violencia hacia la mujer en Venezuela se da en diversos ámbitos: en el intrafamiliar, mediante agresiones físicas, verbales y psicológicas; en el ámbito público a través de exigencias a las cuales se ve sometida la mujer en el campo laboral, o en la política cuando son desvalorizadas sus capacidades de liderazgo y representación, y también a través de los medios masivos de comunicación cuando se cosifica la imagen femenina y se legitima una condición de inferioridad de la mujer respecto al hombre. (Plan Nacional de la Mujer, 1997)

Las consideraciones anteriores, si bien resultan válidas, ya que la situación general del país no ha cambiado en gran medida, también son muy generales; por ello y para caracterizar el problema de la violencia contra la mujer y la familia podemos comenzar por intentar una aproximación teórica a la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer.

- *¿Qué es la violencia contra la mujer y la familia?*

Desde un punto de vista histórico, la violencia intrafamiliar comenzó a considerarse como un problema social grave a principios de los años 60; época esta en la que

empiezan algunos autores a describir el “Síndrome del Niño Golpeado” en un intento de redefinición del maltrato infantil (Corsi, 1999).

Pero no es sino hasta diez años más tarde, en los años 70, que la creciente influencia del movimiento feminista resultó decisiva para atraer la atención de la sociedad sobre las formas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres (Corsi, 1999). Como se podrá observar, la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer han sido considerados recientemente como problemas sociales por lo que, se puede inferir que esto es la causa de la dilación del Estado en concientizar y estar sensibilizado con respecto a la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer.

Una vez que la violencia es tematizada como un problema de carácter social, comienza a surgir la necesidad de conceptualizarla, de definirla para entender sus implicaciones, alcances y para que el Estado determine la clase y magnitud del problema que debe enfrentar. El psicólogo Jorge Corsi (1999) realiza un examen de los conceptos básicos y/o factores que intervienen en la *producción* de la violencia en general para así lograr construir las bases teóricas del problema de la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer; reproduciremos en forma sucinta el análisis de Corsi.

J. Corsi determina y define en un primer momento los diversos factores que producen violencia o, que la convierten en un elemento manifiesto; así tenemos:

Conflicto: es un término que hace referencia a factores o elementos que se contraponen entre sí. En el caso que interesa y a los fines de este plan se refiere a contrastes interpersonales (Corsi, 1999). Los conflictos interpersonales constituyen uno de los resultados de la interacción social y son consecuencia de la expresión de la diferencia de intereses, deseos y valores de los sujetos que interactúan. Definido de esta manera, un conflicto es un factor inherente a cualquier agrupamiento humano y por esta característica el punto de discusión pasa a ser el método utilizado para su resolución, entonces la diferencia se manifiesta de la siguiente manera: existen conflictos que son resueltos a través de aptitudes y habilidades comunicativas y conflictos que se resuelven mediante el ejercicio del poder y la autoridad, es decir, a través de métodos violentos.

Agresividad: en términos psicológicos significa oponer resistencia a las influencias del medio y plantea tres dimensiones: una conductual cuya manifestación es la agresión, una fisiológica que se incluye dentro de los estados afectivos y una vivencial que se manifiesta en la hostilidad. Al igual que el conflicto, la agresividad no es un concepto valorativo sino descriptivo y tiene siempre una dimensión interpersonal (Corsi, 1999).

Agresión: es la conducta por medio de la cual la potencialidad agresiva se pone en acto (Corsi, 1999). La agresión adopta diversas formas; motoras, verbales, gestuales y posturales. Como toda conducta es comunicación, lo central en la agresión es que comunica un significado agresivo, por tanto, tiene un origen (agresor) y un destino (agredido). Según sea el objeto de agresión, esta puede ser una autoagresión o una heteroagresión.(Corsi, 1999)

Violencia: la raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza. A partir de esta primera aproximación semántica podemos decir que la violencia implica, siempre, el uso de la fuerza para infligir daño (Corsi, 1999). En todos los casos de manifestaciones de violencia, el uso de la fuerza nos remite al concepto de poder. En su sentido más amplio, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea física, psicológica, económica, política, entre otras e, implica la existencia de un arriba y abajo que pueden ser reales o simbólicos y se manifiestan bajo la figura de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo, entre otros (Corsi, 1999).

Para que la conducta violenta sea posible, tiene que darse una condición de cierto desequilibrio de poder que puede estar definido culturalmente o por el contexto, o producido por maniobras interpersonales de control de la relación. En el ámbito de las

relaciones interpersonales, la conducta de tipo violento es sinónimo de abuso de poder , en la medida que ese poder es utilizado para hacer daño a otra persona (Corsi, 1999)

Violencia en la Familia: dentro de las concepciones antropológicas, psicológicas, sociológicas y jurídicas, encontramos diferentes elementos calificativos de lo que es una familia para cada disciplina. A los fines de entender la definición de los que es una familia nos atenemos a la concepción más sencilla de grupo social primario que cumple funciones básicas de reproducción de la especie y de transmisión de la cultura a las nuevas generaciones (Corsi, 1999). La familia definida como grupo, nos remite directamente a la interacción interpersonal e igualmente se nos presenta como el entorno propicio para el conflicto y para las conductas agresivas, en fin, para las interacciones violentas.

Como espacio propicio para la interacción violenta, debemos analizar dos variables en torno a las cuales se organiza el funcionamiento familiar: el poder, como la capacidad de afectar a otras personas, y el género, como esa construcción cultural que determina roles para hombres y mujeres (Corsi, 1999). Así, Corsi explica:

*“Ambas categorías aluden a una particular organización jerárquica de la familia. En ella la estructura de poder tiende a ser vertical, según criterios de género y edad. Así, el concepto de jefe de familia, que a menudo está jurídicamente definido, se corresponde con la categoría de varón adulto. A tal punto la cúspide del poder familiar se halla vinculada al género que,*¹⁹

en muchas culturas y subculturas, cuando muere el padre su lugar pasa a ser ocupado por el mayor de los hijos varones, independientemente de la existencia de la madre y/o hermanas mayores ”

La familia plantea una estructura vertical, en la que se suele poner el acento en las obligaciones de los miembros más que en sus derechos, por tanto aquellos miembros más débiles no tienen una conciencia clara de sus opciones y facultades y acentúan su dependencia con respecto a los miembros más fuertes, con lo que su autonomía personal se ve limitada (Corsi, 1999). La violencia intrafamiliar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia.

Violencia contra la mujer: la violencia contra la mujer viene a ser definida como una problemática psicosocial que define una situación de victimización peculiar: el maltrato tiene un único sentido, del hombre hacia la mujer.

Mónica Dohmen, en 1999 expresó.

“El hombre violento instrumenta la selectividad y la direccionalidad: él selecciona la víctima,, instaurándose como mujer maltratada, sobre la cual dirige y focaliza la violencia [...] Mujer maltratada se considera a toda persona del sexo femenino que padece maltrato físico, emocional y/o abuso sexual, por acción u omisión [...] La victimización incluye el obligar a la mujer a ejecutar acciones que no desea y/o prohibirle la concreción de aquellas que sí quiere efectuar.”

Para finalizar la construcción conceptual de la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer, debemos decir que se determinan varios tipos de violencia, según sea la direccionalidad del comportamiento violento, a continuación se realiza una comparación entre los diversos tipos de violencia que han sido considerados tanto a nivel mundial como en Venezuela.

- *Tipos de violencia*

Existen varias definiciones de violencia intrafamiliar y contra la mujer. Podemos hacer una comparación entre las diversas definiciones de violencia y sus tipos, según las han realizado las Naciones Unidas, la Oficina Panamericana de la Salud (OPS), para tener una visión desde la óptica de los organismos internacionales que trabajan el tema, y la definición hecha en Venezuela en la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, para conocer nuestros avances en materia de definición; asimismo al tener estos conceptos claros nos hacemos una idea de la importancia que representa para el país el tratamiento del problema de la violencia contra la mujer y la familia:

TABLA I
DEFINICIONES DE VIOLENCIA Y SUS TIPOS SEGÚN
OPS, NACIONES UNIDAS Y VENEZUELA

Violencia y tipos de violencia	Venezuela y organismos internacionales		
	Naciones Unidas	OPS	Venezuela
Violencia contra la mujer	Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o la privada		
Violencia Intrafamiliar	Toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro(a) miembro(a) de la familia		
Violencia Conyugal o Íntima	Todo acto u omisión que tiene la intención de controlar y/o someter y que resulta en daño a la integridad física, emocional, sexual o económica, utilizado contra las mujeres, adolescentes o adultas, por su pareja actual o anterior		
	Se entiende por violencia la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer u otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial.		

TABLA I – CONTINUACIÓN
DEFINICIONES DE VIOLENCIA Y SUS TIPOS SEGÚN OPS, NACIONES
UNIDAS Y VENEZUELA

<i>Violencia y tipos de violencia</i>	<i>Venezuela y organismos internacionales</i>		
	Naciones Unidas	OPS	Venezuela
<i>Violencia Sexual</i>		Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales con una persona o que obligue a mantener relaciones sexuales con terceros, mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal	Se entiende por violencia sexual toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, comprendida en ésta, no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital.
<i>Violencia Física</i>		Acción u omisión que amenaza o daña la integridad corporal de una persona, sin considerar el tiempo que se requiera para su recuperación	Se considera violencia física toda conducta que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre la persona, tales como heridas, hematomas, contusiones, excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, pellizcos, pérdida de dientes, empujones o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas.

TABLA I – CONTINUACIÓN II
DEFINICIONES DE VIOLENCIA Y SUS TIPOS SEGÚN OPS, NACIONES
UNIDAS Y VENEZUELA

<i>Violencia y tipos de violencia</i>	<i>Venezuela y organismos internacionales</i>		
	Naciones Unidas	OPS	Venezuela
<i>Violencia Psicológica</i>		Acción u omisión directa o indirecta destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, y/o cualquier otra conducta que produzca perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de autoestima, autodeterminación y desarrollo integral de la mujer o el familiar agredido	Se considera violencia psicológica toda conducta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer u otro integrante de la familia [...] tales como conductas ejercidas en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, amenaza de alejamiento de los hijos a la privación de medios económicos indispensables.
<i>Violencia Patrimonial</i>		Acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, saturación, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos	Se entiende por violencia la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer u otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial.

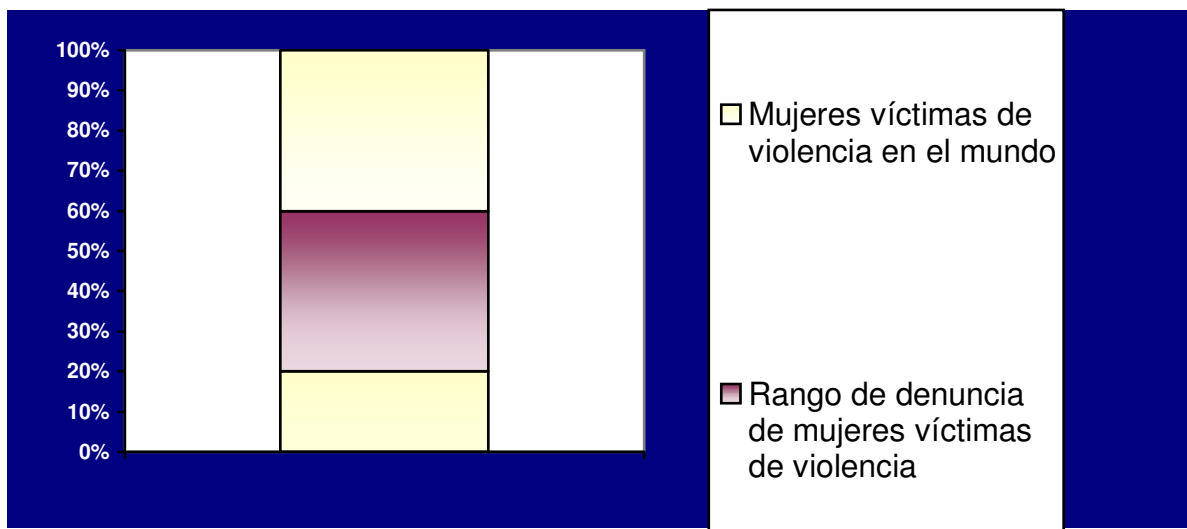
Fuente: elaboración propia, Instituto Nacional de la Mujer, 2000

- *Hasta que punto se conoce el problema de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar*

Por la naturaleza del fenómeno de la violencia contra la mujer, este es difícilmente documentado, pues el nivel de denuncias, se presume, es menor que la ocurrencia de la violencia. (OPS, 1999)

Los datos compilados por la oficina de estadísticas de Naciones Unidas indican que entre el 20% al 60% de las mujeres víctimas, notifican que fueron golpeadas por su pareja. (OPS, 1999)

GRÁFICO 1
RANGO DE DENUNCIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
ESCALA MUNDIAL

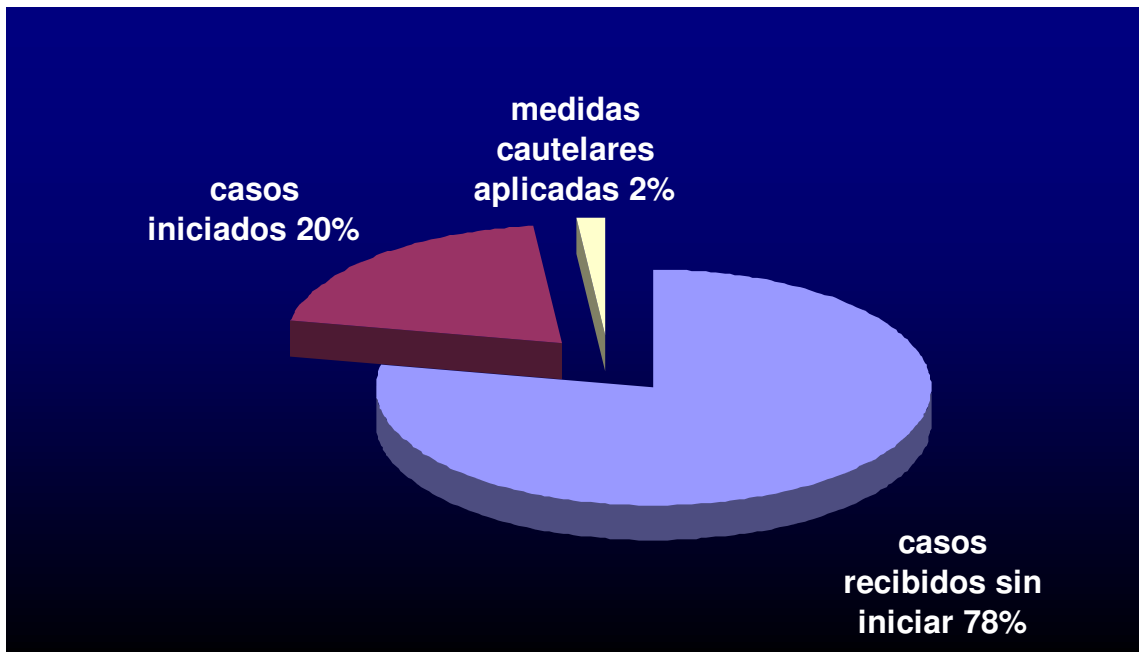


En Venezuela específicamente, la información disponible sobre la población de mujeres afectada por las expresiones de violencia de género, y la violencia sexual y doméstica como algunos de sus modos de expresión, es muy limitada debido a que los datos obtenidos son registros parciales que no permiten conocer la incidencia y prevalencia real del fenómeno a nivel nacional (PNUD - AVESA, 1999)

La enmascarada situación de la violencia contra la mujer, crea las condiciones para el subregistro y la discrecionalidad para la aceptación o no de un hecho de violencia por parte de la sociedad y sus instituciones, e incluso para la mujer agraviada a quien se le dificulta la identificación de la violencia, así como asumirla ante sí misma y públicamente. (PNUD - AVESA, 1999)

No obstante, **Según informe de la División contra la Violencia a la Mujer y la Familia del Cuerpo Técnico de Policía Judicial:** desde la fecha de su fundación el 27 de enero de 1999 hasta el 20 de enero de 2000, han comparecido cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco personas (4.445); se han iniciado mil ciento sesenta y cinco (1.165) casos y se les ha aplicado la medida cautelar pautada en el artículo 39 ordinal 3 de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (arresto transitorio de 72 horas en una Jefatura Civil), a noventa y dos (92) personas de ambos sexos, medida esta tomada en los casos de suma gravedad que así lo ameritan.

GRÁFICO 2
RESULTADOS DE INFORME DE LA DIVISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A
LA MUJER Y LA FAMILIA DEL
CUERPO TÉCNICO DE POLICÍA JUDICIAL
1999 - 2000



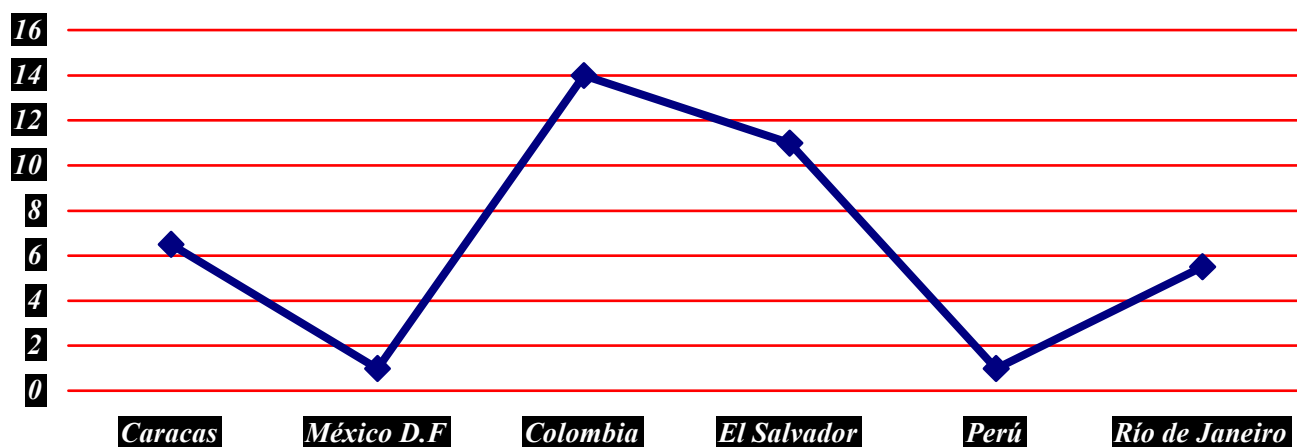
- *¿Cuáles son los efectos de la violencia sobre la salud de las mujeres?*

la violencia genera graves consecuencias en la salud y vida de las víctimas, daños que varían desde las lesiones corporales hasta las lesiones psicológicas. Además, las lesiones generan daños que demandan atenciones hospitalarias; y la muerte no resulta excepcional si el ciclo de la violencia se mantiene. (OPS, 1999)

Según la OPS, aún es reciente el esfuerzo para cuantificar las relaciones entre violencia y salud. En definitiva, aquellas mujeres que viven en situación de

violencia pierden años de vida saludable. La violencia es la tercera fuente de mayor importancia para la pérdida de años de vida saludables, después de la diabetes y las afecciones perinatales.

GRÁFICO 3
DÍAS DE VIDA SALUDABLE PERDIDOS POR MUJERES EN DIFERENTES CIUDADES Y PAÍSES LATINOAMERICANOS POR CAUSA DE VIOLENCIA



- *La violencia contra la mujer y la familia como un problema de salud pública*

La violencia hacia la mujer debe ser considerada como **una violación a los derechos humanos y un problema de salud pública**, por las graves repercusiones que tiene para la familia y el conjunto de la sociedad.

La violencia se considera un problema de salud pública, en la medida en que causa:

- ~ Crecimiento significativo de la mortalidad femenina.

- ~ Continuo debilitamiento de la energía de la mujer, comprometiendo su calidad de vida, agrediendo su confianza, su autoestima y privándola de su plena participación pública y por lo tanto, del ejercicio de la ciudadanía.
- ~ Elevados costos económicos a la sociedad, reflejado en los servicios de salud: servicios de emergencia, unidades de cuidados intensivos, hospitalización, servicios complementarios, ambulancias, laboratorios forenses, servicios de medicina legal. A veces, los familiares de las víctimas también necesitan atención: medicamentos, gastos médicos, especialistas, laboratorios. Como consecuencia se congestionan los servicios de salud, afectándose su calidad y cobertura de atención hospitalaria.
- ~ Ausentismo laboral y disminución de rendimiento y productividad.
- ~ Comprometimiento de costos para el control de la seguridad, hoy en día se exige que los recursos de ley, policía, fuerzas militares, orden y represión sean más y mejores.

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, considera que la violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública, debido a que se han podido establecer los siguientes efectos:

- ~ **Daños físicos:** heridas, fracturas, quemaduras, cortaduras, hematomas, invalidez temporal o permanente, violación sexual, problemas ginecológicos, embarazos no deseados, partos prematuros, abortos, enfermedades de transmisión sexual. Infección VIH-SIDA y consumo abusivo de alcohol, drogas y tabaco.

- ~ **Daños psicológicos:** trastornos de ansiedad, depresión, trastornos del apetito, estrés post traumático, trastorno obsesivo – compulsivo, insomnio, baja autoestima, fobias y disfunciones sexuales, disminución del rendimiento, y reducción de las capacidades cognoscitivas e intelectuales. A estos problemas se suman dos que tienen consecuencias fatales: el suicidio y el homicidio, este último se califica en las leyes de todos los países civilizados como el más vil asesinato.

Fuente: WAGNER, O; (1997)

- ***Situación de entes y organismos responsables de atender a las mujeres víctimas de violencia en Venezuela***

En el año 1998, la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA), realizó un estudio exploratorio a nivel nacional para conocer, a través de un cuestionario ad hoc, la oferta de servicios gubernamentales y no gubernamentales para la atención de la violencia contra la mujer (PNUD-AVESA, 1999). Los

resultados de este estudio nos sirven en parte para justificar la existencia del Plan de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia.

~ Existen más entes de rango no gubernamental (65,22%) que gubernamentales (39,43%) dedicados a la atención de mujeres víctimas de violencia; lo que implica que a nivel del gobierno hay una **necesidad de ampliar el servicio de atención y no sólo en términos de violencia contra la mujer, sino también de violencia intrafamiliar**, otro aspecto que se desprende de esta cifra es la **poca sensibilización que se tiene con respecto al problema a nivel gubernamental**.

~ Los organismos encuestados tienen un promedio de tiempo de fundación y prestando servicios de atención de mujeres víctimas de violencia que oscila entre (05) cinco (50,46%) y más de (10) diez años (43,73%); de todos los organismos, el 67% declaró no tener sede propia y el 44,4% se ha mudado por lo menos una vez de domicilio. No obstante el tiempo de funcionamiento, la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar persisten como problemas graves. Esto determina, por lo menos, tres vertientes de análisis: a pesar del tiempo que llevan estos organismos prestando servicio a mujeres víctimas de violencia, existen en ellos **carencias que elevan a primer plano la magnitud del problema sobre la temporalidad en términos de años de actividad** y, las veces que se han mudado y no contar, en algunos casos con sede propia, podría ser una limitante para la **continuidad del trabajo y para que la institución se constituya un punto de**

referencia estable para su comunidad; igualmente, este factor junto con el desconocimiento de la población femenina de los centros donde debe acudir si es víctima de violencia en términos generales o dentro de su familia contribuye a agravar la situación.

~ Al caracterizarse el servicio prestado por los organismos encuestados; se denota mayor porcentaje de estos que brindan atención psicológica (85%) y legal (70%), seguidos por la prevención y divulgación (ambas 66%) y por último la investigación (53%). Según estas cifras el servicio de atención a las mujeres víctimas de violencia aparece en líneas generales muy completo, sin embargo cabría preguntarse, por qué el problema persiste en niveles alarmantes. La necesidad podría estar reflejada en la **falta de fortalecimiento de las actividades de prevención, divulgación, investigación y atención integral, bien sea psicológica y legal y el fortalecimiento de la atención médica.**

~ El mayor porcentaje de estos organismos (34,67%) atienden un promedio de 300 a 400 personas anualmente; siendo este el rango de atención, la pregunta estaría enfocada hacia el número de casos resueltos dentro de este rango. Las cifras manejadas por la PTJ es de 20% de casos resueltos y 2% de medidas cautelares aplicadas y un 78% de denuncias recibidas y no procesadas, lo que denota que el organismo policial tiene problemas con la rapidez de los procedimientos, qué se

puede deducir de los organismos que sólo atienden y canalizan; esto quiere decir que, los niveles de atención pueden superar las expectativas más la resolución de los casos, el fin último, puede no estar sobre lo esperado. Influyen, elementos como la **capacidad y adecuación de los espacios destinados a la atención de mujeres víctimas de violencia y de la violencia intrafamiliar y los procedimientos a seguir con estos casos, los que quizás no son los más adecuados.**

~ En términos de la caracterización de la población beneficiaria de los servicios de atención, los organismos consultados afirmaron atender a este en un 48% y afirmaron no atender al agresor 52%, lo que implica que más de la mitad de estos organismos tienen que **fortalecerse en términos de considerar la atención al agresor como factor clave para la prevención de la reincidencia en el comportamiento violento hacia la mujer y la familia.**

~ En cuanto a las denuncias realizadas por las mujeres en los cuerpos policiales, los organismos encuestados respondieron: las mujeres denuncian haber sido víctimas de violencia en los organismos policiales en un 46,97% de los casos y no denuncian en 53,03% de los casos; la situación de la violencia contra las niñas es peor; se denuncian el 29,18% de los casos y no se denuncian el 71,82% en los cuerpos policiales. Estas cifras nos indican **deficiencias en la atención, falta de**

mecanismos apropiados, falta de recursos sociales y de prevención, entre otros, que inducen a las mujeres en general a no denunciar los hechos de violencia vividos, observados o aquellos de los que se tenga conocimiento.

~ En referencia al personal capacitado, el 95% de las organizaciones consultadas afirmaron la presencia de personal capacitado en su sede; no obstante el 76,19% admitió la necesidad de capacitación. Esto revela que, en la práctica **estas instituciones podrían estar atendiendo a los/as consultantes con una capacitación insuficiente; en muchos casos se ofrece una orientación general, útil para la canalización de la denuncia, pero ello no constituye una asistencia integral ni especializada** (PNUD-AVESA, 1999). Ahora bien, las áreas donde más capacitación solicitan estos entes son: psicológica (36,11%), legal (25%) y en perspectiva de género (25%), como se aprecia, **en los aspectos fundamentales se adolece de falta de capacitación.**

Este estudio no se realizó en organismos de salud, por lo que sus resultados no demuestran consideraciones en esta área que también requiere atención en términos de capacitación de su personal, mejoramiento de la atención y aspectos técnicos de investigación y perfeccionamiento de procedimientos.

Igualmente, en términos generales está la consideración del problema de la violencia contra la mujer y la familia. La violencia contra la mujer y la familia se ha

considerado como un asunto a resolverse entre hombre y mujer implicados. Los entes encargados de su atención y el personal que en ellos labora no están capacitados ni cuentan con los recursos ni espacios necesarios para atender adecuadamente a las víctimas de violencia. En general, no hay sensibilización frente al problema, no se conoce lo suficiente, se subestima y por tanto no existe la coordinación de acciones por parte del Estado que atiendan a su prevención.

En resumen, el marco teórico conceptual muestra los inicios históricos de la tematización de la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer como problemas públicos, además reconstruimos conceptualmente la violencia a través de sus elementos constitutivos, dimos una visión comparativa a las diversas conceptualizaciones de los tipos de violencia, con base en el género, identificados a nivel mundial. Vemos que existen diversas maneras de visualizar el problema y de identificar los costos sociales que este implica, siendo la OPS, uno de los organismos que más ha desarrollado este aspecto, logrando ubicar la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar dentro de la categoría de problema de salud pública e inclusive como materia de epidemiología. En cuanto a la posibilidad de obtener datos que permitan tener una visión más clara de la amplitud e impacto del problema, encontramos que las investigaciones sobre violencia de género, violencia contra la mujer y/o violencia intrafamiliar son pocas o prácticamente inexistentes. A pesar de las dificultades que plantea la investigación en materia de violencia con base en el

género, en el aspecto jurídico - institucional la violencia ha encontrado basamento fuerte para su atención.

MARCO JURÍDICO – INSTITUCIONAL

El marco jurídico vigente en Venezuela, es el resultado de un proceso de lucha a favor de la conquista en la reivindicación de los derechos de las mujeres y la consagración de normas de protección dirigidas a la familia. En tal sentido, el Plan de Violencia hacia la Mujer y la Familia, fundamentalmente, se apoya en:

La Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, (Gaceta N° 36531 del 03.09.98) - Esta ley configura el marco jurídico para prevenir, controlar, sancionar, erradicar la violencia hacia la mujer y la familia, y el acoso sexual. Además de tipificar como delito la violencia física, incorpora la violencia sexual y psicológica lo cual constituye un cambio significativo puesto que esta tipificación de la violencia pasa a adquirir estatus de delito, lo que prefigura además el replanteamiento de las relaciones de poder en el ámbito doméstico con implicaciones más allá de lo estrictamente jurídico.

Esta ley transforma el concepto de familia, ampliando las relaciones que cubre la definición de violencia intrafamiliar y los espacios donde esta se presenta.

La ley sobre la violencia no se limita a las acciones de carácter punitivo, ya que tiene una intención educativa y preventiva. Estipula la participación de sectores gubernamentales claves en los ámbitos de educación, justicia, sanidad y de comunicaciones.

En su orientación preventiva, la ley de violencia, tipifica como delito las amenazas de daño y para proteger a la mujer agredida se establecen diversas medidas cautelares, entre las cuales se incluyen su remisión a un refugio en casos de riesgo y la emisión de orden de salida de la residencia común, para la parte agresora, entre otras medidas. (PNUD, AVESA, 1999)

Dentro del marco jurídico institucional también podemos mencionar otros instrumentos que aunque su base la constituye primordialmente la consagración de la equidad e igualdad de género, también contribuyen a la protección de la mujer de hechos violentos, así tenemos:

- ***Marco Jurídico Nacional:***

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ⁱ
- Código Civil de Venezuela
- Código Penal ⁱⁱ

- Nueva Ley Orgánica del Trabajoⁱⁱⁱ
- Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz^{iv}
- Resolución del Ministerio de Educación N° 1762^v
- Reforma de la Ley del Sufragio y Participación Política^{vi}

• ***Marco Jurídico Internacional:***

- Declaración Universal de Derechos Humanos^{vii}
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966^{viii}
- En la región de las Américas, en 1969, la Convención Americana sobre Derechos Humanos^{ix}
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)^x
- En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer^{xi}
- La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994)^{xii}
- Convención de Belem do Pará^{xiii}

- La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague 1995) ^{xiv}
- La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995) ^{xv}
- En mayo de 1996 la 49º Asamblea Mundial de la Salud ^{xvi}

- ***Marco Institucional***

- Instituto Nacional de la Mujer ^{xvii}
- Ley de Igualdad de Oportunidades ^{xviii}

A pesar de que existe un basamento internacional que insta a los gobiernos y estados a crear políticas públicas en materia de prevención, atención, tratamiento y sanción de la violencia contra la mujer y contra la familia, en Venezuela, no existía una propuesta de intervención del problema. El Plan de Acción trata de dar respuesta a esta necesidad y toma a todas las convenciones, tratados y acuerdos internacionales como antecedentes de su formulación. Como una aclaratoria, cabe destacar que las notas al final del capítulo amplían la explicación sobre los documentos mencionados en el marco jurídico-institucional. A continuación, se exponen los aspectos metodológicos de la formulación del Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia.

MARCO METODOLÓGICO

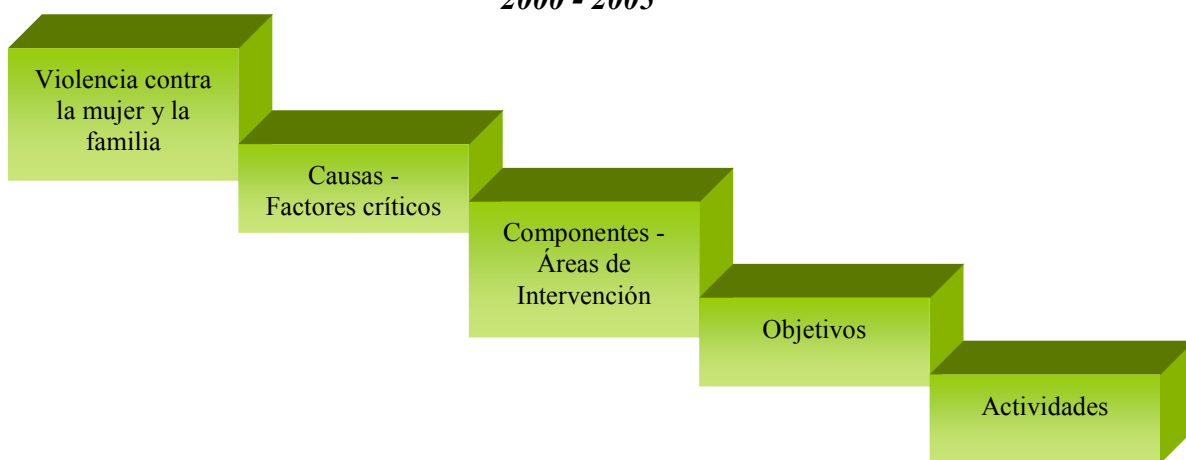
La formulación del Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la familia tiene su base en la metodología del marco lógico, se escogió este enfoque porque el Marco Lógico constituye una herramienta analítica para la planificación, que contribuye a mejorar la calidad de los proyectos a través de su orientación hacia los objetivos y grupos beneficiarios y por ser eminentemente participativo, lo que se adaptaba al modelo consensual que el Instituto Nacional de la Mujer quiso darle a la formulación de este plan.

Básicamente el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia consistió en la determinación de relaciones causales y factores críticos dentro del problema de la violencia, estos últimos permitieron establecer los componentes del plan donde la intervención es necesaria, posteriormente se desarrollaron objetivos por cada componente con la finalidad de perfilar el lineamiento a seguir dentro de cada una de las áreas de intervención y por último se desarrollaron las actividades como operacionalización de los objetivos y estrategias de intervención del plan. (Gráfico 4)

La explicación que antecede, está dirigida propiamente a la formulación del Plan, no obstante se desarrollaron otras actividades en el marco de formulación que bien

puede ser explicadas en este marco teórico; como la determinación de metas e indicadores de seguimiento y evaluación de resultados y el cálculo de los costos del plan. Para este último aspecto, se elaboró una matriz, y se explica en la tabla 2.

GRÁFICO 4
METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE
ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LA FAMILIA
2000 - 2005



Es importante aclarar, que las metas e indicadores de resultados se incluyen dentro de este documento para no dejar vacíos metodológicos en el mismo, no obstante, estas metas e indicadores no fueron formulados por el autor de este trabajo. El Instituto Nacional de la Mujer, contrató a una persona asesora de UNICEF para esta labor específica.

TABLA II
MATRIZ UTILIZADA PARA DETERMINAR LOS COSTOS Y LA
PROYECCIÓN DE LOS MISMOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN

1	2	3	4	5	6					
Área de intervención	Actividad	Recursos	Cantidad por año	Variación porcentual por año	Totales					
Nombre del área de intervención	Número y actividad	Todos los aspectos de ser cuantificables y ameritar costos referentes a la actividad	Nº de veces que se necesitará incurrir en gastos	Incremento porcentual estimado por año	2000	2001	2002	2003	2004	2005

Fuente: elaboración propia, 2000

En el siguiente capítulo, se desarrollan los pasos planteados en el marco metodológico de formulación del Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia.

ⁱ En la que se aprobaron las propuestas realizadas por el movimiento organizado de mujeres venezolanas

ⁱⁱ Vigente desde 1926 y parcialmente modificado en 1964 - (aún muestra claro tratamiento discriminatorio hacia la mujer desde el punto de vista jurídico) (PNUD, AVESA, 1999)

ⁱⁱⁱ Vigente desde 1991 - (establece normas innovadoras de protección a la maternidad) (PNUD, AVESA, 1999)

^{iv} (1993) - Establece que el Juez de Paz, de acuerdo con el sentido común y la equidad, debe resolver conflictos en materia familiar como pensión de alimentos, abuso en la corrección, violencia doméstica, entre otros.

^v 08.10.96 - Establece la prohibición de expulsión de alumnas de planteles oficiales y privados, por razones de embarazo.

^{vi} (1997) - Se estipula 30% de participación femenina para integrar las listas electorales [...]

-
- vii Fue la primera que generó una base jurídica, cuando en su artículo 3 definió que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, lo cual ha sido la base para otras conferencias y acuerdos internacionales.
- viii Prohíbe en su artículo 12 la discriminación por razón de género y plantea que “la violencia afecta perjudicialmente la salud de la mujer, por consiguiente, infringe el derecho de disfrutar el máximo nivel posible de salud física y mental”.
- ix Consagra en su artículo 1 la prohibición de la discriminación por razón de sexo, y establece que los Estados miembros deberán adoptar las medidas adecuadas para asegurar la igualdad de derechos y obligaciones de los esposos durante el matrimonio y en caso de su disolución.
- x Aprobada por el Congreso de la República el 16.06.1982 y puesta en ejecución de ley el 15.12.1982 - Convención suscrita por Venezuela en el año 1982; pasando así a ser ley de la República. La CEDAW tiene como finalidad principal eliminar la discriminación contra la mujer en todo el ámbito social.
- xi La Declaración afirma que la violencia contra la mujer infringe y a la vez deteriora o anula el aprovechamiento de los derechos humanos y libertades fundamentales
- xii Adoptó un programa de acción que reconoce que en el avance hacia la igualdad en materia de género, el empoderamiento y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, son piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo.
- xiii “Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”; con el objeto de constituirse como un Instrumento Jurídico Internacional, dirigido a corregir la grave situación de maltrato de que son víctimas innumerable cantidad de mujeres de todos los niveles en el Continente Americano. En el año 1995, se convierte en ley para Venezuela, al haber sido ratificada por el Congreso de la República.
- xiv Condenó firmemente la violencia contra la mujer
- xv Elaboró la Declaración de Beijing con una plataforma de acción que dedica toda una sección al tema de la violencia contra la mujer reconociendo que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz. El plan de acción de la conferencia en su párrafo 124c plantea la necesidad de “introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia”.
- xvi Adoptó una resolución, declarando la violencia como prioridad de Salud Pública e instando a los Estados a que evalúen el problema en sus territorios y comuniquen a la OMS su información y su enfoque respecto a ese problema.
- xvii (Gaceta N° 5.398 del 26.10.99) – Se reforma la Ley de Igualdad de Oportunidades quedando establecido el Instituto Nacional de la Mujer como el órgano permanente de definición, ejecución, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y asuntos relacionados con la condición y situación de la mujer
- xviii Aprobada el 13 de agosto de 1993, puesta en ejecución de ley el 03 de septiembre de 1993 y reformada el 26 de octubre de 1999 (Gaceta N° 5398, Decreto 428) - La Reforma de algunos artículos de la Ley de Igualdad de Oportunidades, representan la puesta en marcha del Instituto Nacional de la Mujer.

CAPÍTULO III

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER
Y LA FAMILIA

PROCESO DE FORMULACIÓN

La formulación del Plan Nacional de Acción contra la Violencia con base en la metodología del marco lógico, permitió al Instituto Nacional de la Mujer determinar las relaciones causales del problema de la violencia contra la mujer y la familia.

Se definió el problema central como la violencia contra la mujer y la familia; el proceso de escogencia del problema se realiza a partir de la propia experiencia del INAMUJER, ya que este organismos es conocido por su lucha contra la violencia de género, es decir, no hubo necesidad de alargar la discusión de la problemática central del Plan, no obstante lo que sí se perfiló desde el principio fue la imposibilidad de erradicación de la violencia contra la mujer y contra la familia, ya que lo definimos como una meta demasiado ambiciosa. No así, determinar cómo desde el punto de vista gubernamental se puede comenzar a prevenir la violencia contra la mujer y la familia y, en los casos en lo que esto resulte imposible, aplicar tratamientos y sancionar.

Una vez definida la violencia contra la mujer y la familia como el problema central, y una de sus causas principales la poca capacidad del Estado para dar respuesta al problema, pasamos a especificar las relaciones causales de esta causa clave, que fueron determinadas igualmente como causas claves porque la incidencia en

ellas contribuiría a la modificación, en cierta medida de la causa principal y del problema central, tenemos:

- ~ Pocos servicios gubernamentales de atención
- ~ Poca sensibilización gubernamental con respecto al problema.
- ~ Carencias físicas de los organismos que prestan servicio a mujeres víctimas de violencia
- ~ Discontinuidad del trabajo de los organismos prestando servicio a mujeres víctimas de violencia
- ~ Las instituciones y organismos que atienden mujeres víctimas de violencia no se constituyen como puntos de referencia estable para su comunidad
- ~ Desconocimiento de la población femenina de los centros donde debe acudir si es víctima de violencia en términos generales o dentro de su familia
- ~ Falta de una visión integral para la atención del problema
- ~ Exceso de atención psicológica y legal
- ~ Poca atención preventiva, divulgativa y de investigación
- ~ Falta de fortalecimiento de las actividades de prevención, divulgación, investigación y atención integral, bien sea psicológica y legal y el fortalecimiento de la atención médica.
- ~ Falta de los organismos para dar respuesta de manera expedita a los casos
- ~ Inadecuación de los espacios destinados a la atención de mujeres víctimas de

violencia y de la violencia intrafamiliar

- ~ Inadecuación de los procedimientos a seguir con los casos de violencia intrafamiliar y contra la mujer
- ~ No es considerada la atención al agresor como factor clave para la prevención de la reincidencia en el comportamiento violento hacia la mujer y la familia.
- ~ Deficiencias en la atención, falta de mecanismos apropiados, falta de recursos sociales y de prevención, entre otros, que inducen a las mujeres en general a no denunciar los hechos de violencia vividos, observados o aquellos de los que se tenga conocimiento.
- ~ Falta de capacitación del personal encargado de atender a víctimas de violencia intrafamiliar o de género

Siempre manteniendo presente que nuestro lineamiento central no podía ser la erradicación de la violencia contra la mujer y contra la familia sino la forma de fortalecer al Estado en la prevención, Sanción y tratamiento de la violencia contra la mujer y la familia, convertimos estas causas claves en los componentes del plan, planteándonos la hipótesis de que nuestra intervención o incidencia en estos componentes puede lograr en un mediano plazo el fortalecimiento del Estado venezolano de la manera ya descrita para con el problema de la violencia de género.

Aparte de este proceso metodológico, se planteó la necesidad de hacer un análisis de involucrados como lo propone el enfoque del marco lógico, no obstante, el

Instituto Nacional de la Mujer realizó un documento preliminar del Plan con la información y la descripción del proceso hasta el momento de la definición del problema, sus relaciones causales y nudos críticos y, lo sometió a la consideración de los organismos que la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia dictamina deben estar inmersos en el proceso.

Estos organismos trabajaron a través de un proceso de revisión de un documento base elaborado por el Instituto Nacional de la Mujer; este documento base que fue presentado y reconstruido en ocho reuniones de consulta, posterior a cada reunión de consulta se realizó una revisión profunda por parte de OG's y ONG's en dos jornadas, específicamente, para la confirmación por parte de los organismos involucrados de que sus propuestas estaban siendo tomadas en cuenta para la formulación. Igualmente, el Instituto Nacional de la Mujer contrató la asesoría de UNICEF con la finalidad de que se revisara la consistencia interna del Plan y para la elaboración del sistema de indicadores y metas de seguimiento de resultados (por objetivos específicos) del mismo.

Luego de el proceso descrito, los componentes que determinamos fueron definidos de la siguiente manera:

COMPONENTES

El Plan de Acción contra la Violencia formulado por el Instituto Nacional de la Mujer, está constituido por siete (07) componentes en los que se intervendrá con acciones específicas:

- ~ Sensibilización y Prevención
- ~ Fortalecimiento y capacitación
- ~ Recursos Sociales
- ~ Salud
- ~ Legislación y Seguridad Jurídica
- ~ Investigación y Estadísticas
- ~ Seguimiento y Evaluación

A su vez, cada uno de estos componentes tiene un objetivo para operacionalizarlo, a continuación se hará una exposición de estos componentes con sus objetivos específicos

OBJETIVOS POR COMPONENTES

Componente:

Objetivos por componente

❖ **Sensibilización y Prevención:** Concientizar a la población en general y de los organismos involucrados en el área social y en la atención de víctimas de violencia en términos de su sensibilización para con el problema con el fin de lograr la prevención

❖ **Fortalecimiento y capacitación:** Fortalecer el recurso humano que cumple funciones en las áreas de educación, administración de justicia y salud, para lo cual la estrategia planteada es la capacitación de este grupo de personas en temas de prevención y atención de la violencia contra la mujer y la familia

❖ **Recursos Sociales:** Promocionar la creación de una infraestructura que permita la atención integral a las víctimas de violencia, con la debida orientación de los recursos y servicios

❖ Salud:	Unificar la prestación de servicios de salud con criterio de eficacia para lograr el bienestar social de las mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar en todos sus ciclos evolutivos
❖ Legislación y Seguridad Jurídica:	Fortalecer y promocionar la aplicabilidad de la normativa legal existente en materia de mujer y familia, mediante la elaboración de los instrumentos adecuados para tal fin
❖ Investigación:	Crear los elementos necesarios para fortalecer e incentivar la investigación y la producción de estadísticas sobre el tema violencia contra la mujer y la familia
❖ Seguimiento y Evaluación:	Realizar la evaluación y seguimiento constante de la ejecución del plan a través del seguimiento y evaluación del desarrollo de actividades formuladas; que dependerán a su vez del desarrollo de las metas e indicadores del plan- en un plazo de dos años se plantea comenzar a realizar evaluación de impacto

Como se puede observar, los componentes y los objetivos por componentes plantean una visión integral del problema. Evidentemente, debe existir más de un responsable

a escala gubernamental, no gubernamental y otras. No obstante, la ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia es específicamente clara cuando determina responsabilidades de cada uno de estos organismos y para diferentes niveles de actuación. Para cada uno de los objetivos de los componentes se han diseñado actividades claves y se hace una desagregación en subactividades, a los fines de clarificar los métodos de participación de los entes responsables y ejecutores.

A continuación, se exponen las actividades por componentes con sus respectivas subacciones y las especificaciones de responsables y ejecutores, entendiéndose éstos últimos como los coordinadores generales de la actividad.

ACTIVIDADES POR COMPONENTES, RESPONSABLES Y EJECUTORES

<i>Componentes</i>	<i>Actividades</i>	<i>Responsables</i>	<i>Ejecutor</i>
<i>Sensibilización y Prevención</i>	1. Campaña Informativa y de prevención sobre la violencia hacia la mujer y la familia:		▪ Inamujer ▪ Min. Educación ▪ MSDS ▪ Gobernaciones ▪ Empresa privada
	▪ Selección de contenidos para campaña de prevención e información sobre la violencia contra la mujer y la familia	▪ Inamujer ▪ Min. Educación ▪ MSDS ▪ Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia ▪ ONG's	

▪ Diseño de campaña de prevención e información sobre la violencia contra la mujer y la familia.	▪ Inamujer ▪ Min. Educación ▪ MSDS ▪ Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia ▪ Empresa Privada de Publicidad ▪ UCV ▪ USB ▪ UNICEF	
▪ Revisión de producto final: campaña de prevención e información sobre la violencia contra la mujer y la familia	▪ Inamujer ▪ Min. Educación ▪ MSDS ▪ Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia y Relaciones Interiores ▪ Viceministerio de Gestión Comunicacional	
▪ Transmisión/difusión de campaña de prevención de la violencia contra la mujer y la familia	▪ Min. Infraestructura ▪ Min. Secretaría de la Presidencia ▪ Viceministerio de Gestión Comunicacional ▪ Medios de Comunicación Social ▪ Cámara de Radiodifusión ▪ Empresa privada ▪ Gobernaciones	
2. Materiales educativos dirigidos a la prevención e información sobre la violencia contra la mujer y la familia:		▪ Min. Educación
▪ Selección, diseño y revisión de contenidos para materiales educativos dirigidos a la prevención e información sobre la violencia contra la mujer y la familia	▪ Inamujer ▪ Min. Educación ▪ MSDS ▪ ONG's	

Edición de materiales educativos dirigidos a la prevención de la violencia contra la mujer y la familia	- UNICEF - Min. Educación - Empresa privada	
3. Difusión de materiales educativos dirigidos a la prevención e información sobre la violencia contra la mujer y la familia:		- Inamujer - Min. Educación - MSDS - ONG's - Gobernaciones - Alcaldías
Coordinación del estrategia de difusión de materiales educativos dirigidos a la prevención e información sobre la violencia contra la mujer y la familia determinado (jornada, foro, operativo, caminata, entre otros)	- Inamujer - Min. Educación - MSDS - ONG's - Gobernaciones - Alcaldías	
Difusión a escala nacional (específicamente en los ámbitos educativo y comunitario, pudiendo ampliar a otros ámbitos dependiendo de la coordinación con organismos involucrados) de trípticos, afiches y folletos sobre la prevención de la violencia contra la mujer y la familia y leyes sobre Violencia contra la Mujer y la Familia	- Inamujer - Min. Educación - MSDS - ONG's - Gobernaciones - Alcaldías	
4. Seminarios con los medios de comunicación para la sensibilización sobre la inadecuación de la transmisión de imágenes y valores estereotipados que impliquen desigualdad de género:		Inamujer
Elaboración de aspectos puntuales y metodología de referencia para los seminarios	- Inamujer - Min. Educación - MSDS - ONG's	
Coordinación de seminarios con organismos involucrados	Inamujer	

Ejecución de seminarios con los medios de Comunicación para sensibilizar sobre la inadecuación de la transmisión de imágenes y valores estereotipados que impliquen superioridad, o subordinación de género.	- Inamujer - Min. Educación - MSDS - ONG's - Medios de comunicación social - Ministerio de Infraestructura	
5. Convenios con universidades:		- UCV - UCAB - LUZ - ULA - UPEL - Metropolitana - Santa María - Vargas - Simón Rodríguez - Simón Bolívar
Elaboración de propuesta referente a puntos de negociación con universidades	Inamujer	
Firma de convenios de sensibilización sobre el tema de violencia contra la mujer y la familia	- Inamujer - UCV - UCAB - LUZ - ULA - UPEL - Metropolitana - Santa María - Vargas - Simón Rodríguez - Simón Bolívar	

Promoción de charlas y talleres sobre la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia y la violencia contra la mujer y la familia, en Escuelas claves: p.e. sociología, Derecho, Medicina, Enfermería, Comunicación Social, Educación, entre otras	- Inamujer - UCV - UCAB - LUZ - ULA - UPEL - Metropolitana - Santa María - Vargas - Simón Rodríguez - Simón Bolívar	
Fortalecimiento y apoyo de las cátedras de violencia a través de pasantías	- Inamujer - UCV - UCAB - LUZ - ULA - UPEL - Metropolitana - Santa María - Vargas - Simón Rodríguez - Simón Bolívar	
Incentivo de líneas de investigación en el área violencia contra la mujer y la familia a través de la coordinación de pasantías	- Inamujer - UCV - UCAB - LUZ - ULA - UPEL - Metropolitana - Santa María - Vargas - Simón Rodríguez - Simón Bolívar	
6. Línea 800 – MUJER:		Inamujer
Elaboración de directorio nacional de referencia para la atención	Inamujer	
Destinar presupuestariamente el pago por concepto de asesoría y honorarios profesionales al personal que trabajará en la línea	- Inamujer - MSDS	
Acondicionamiento de un espacio físico para el funcionamiento de la línea 800-MUJER	Inamujer	

• Captación y selección del personal	▪ Inamujer ▪ Compañía asesora	
• Diseño de la inducción para los facilitadores de la línea	▪ Inamujer ▪ Compañía asesora	
• Divulgar la existencia de la línea 800 – MUJER a nivel nacional	▪ Inamujer	
• Comunicación interactiva con organismos de atención a la mujer	▪ Inamujer	
• Información periódica al MSDS de los avances y resultados de la línea	▪ Inamujer	
7. Ofrecimiento y ejecución de charlas y talleres al sector empresarial		▪ Inamujer
• Ofrecimiento de charlas y/o talleres sobre violencia contra la mujer y la familia	▪ Inamujer	
• Ejecución de charlas y/o talleres sobre violencia contra la mujer y la familia	▪ Inamujer	

<i>Componentes</i>	<i>Actividades</i>	<i>Responsables</i>	<i>Ejecutor</i>
Fortalecimiento y capacitación	1. Charlas a altos funcionarios del Ministerio de Educación para sensibilizar sobre la importancia de la inclusión en los programas de estudio el área de intervención y prevención de la violencia contra la mujer y la familia en la escuela		▪ Inamujer
	~ Solicitud de audiencias con altos funcionarios del Ministerio de Educación	~ Inamujer	
	~ Charlas de sensibilización dictadas a altos funcionarios del Ministerio de Educación para sensibilizar sobre la importancia de la inclusión en los programas de estudio el área de intervención y prevención de la violencia contra la mujer y la familia en la escuela	▪ Inamujer	

2. Capacitación de un equipo de multiplicadores del Ministerio de Educación en el área de intervención y prevención de violencia la violencia contra la mujer y la familia en la escuela:		▪ Inamujer ▪ Min. Educación
• Taller de capacitación de un equipo de multiplicadores del Ministerio de Educación en el área de intervención y prevención de la violencia contra la mujer y la familia en la escuela	▪ Inamujer	
• Coordinación en los 23 estados del país para la replicación del equipo de multiplicadores a los demás docentes del Ministerio de Educación en el tema de intervención y prevención de la violencia contra la mujer y la familia en la escuela	▪ Inamujer ▪ Min. Educación	
▪ Seguimiento, apoyo y fortalecimiento de la replicación realizada por el equipo de multiplicadores capacitados	▪ Inamujer ▪ Min. Educación	
3. Fortalecimiento de los programas Educando para la Igualdad y Educación para la Paz:		▪ Inamujer ▪ Min. Educación
• Reuniones de trabajo para sensibilización y negociación con el Ministerio de Educación y demás organismos involucrados	▪ Inamujer ▪ Min. Educación ▪ MSDS ▪ UNICEF	
• Concertación de alianzas estratégicas para la inclusión de contenidos educativos y preventivos sobre la violencia contra la mujer y la familia en los niveles educativos de primaria, media y diversificada	▪ Inamujer ▪ Min. Educación	
• Coordinación con organismos involucrados para ejecutar jornadas de revisión de los programas Educando para la Igualdad y Educación para la Paz	▪ Inamujer ▪ Min. Educación	
• Programación de jornadas de revisión de contenidos con organismos involucrados	▪ Inamujer ▪ Min. Educación	
• Ejecución de las jornadas en las cuales se realizará una revisión de los contenidos de los programas Educando para la Igualdad y Educación para la Paz	▪ Inamujer ▪ Min. Educación ▪ Gobernaciones ▪ Alcaldías ▪ UNESCO	

Elaboración de documento final que debe contener los resultados de las jornadas de revisión (propuesta de mejoramiento y/o reformulación de los programas revisados)	- Inamujer - Min. Educación	
Reformulación y mejoramiento de los programas Educando para la Igualdad y Educación para la Paz	- Inamujer - Min. Educación	
4. Talleres de capacitación de funcionarios y empleados de organismos encargados de atender mujeres víctimas de violencia, específicamente de las áreas: ❖ Salud ➤ Personal en general ➤ Médicos ➤ Enfermeras ❖ Desarrollo social ❖ Sistema de administración de justicia ➤ Institutos de formación de funcionarios policiales ➤ Tribunal Supremo de Justicia ➤ Fiscalía ➤ Jueces ➤ Policías ❖ ONG's como multiplicadores en temas de asistencia, atención y prevención de la violencia contra la mujer y la familia:		Inamujer
Determinación de los contenidos conceptuales y metodología de los talleres de capacitación – tomando en cuenta el perfil del participante, p.e. a los médicos se les debe capacitar sobre el Protocolo Sanitario y su uso y al personal de salud en general, entre otros temas, se les debe capacitar en materia de atención al hombre agresor	- Inamujer - Sistema de administración de justicia - MSDS - ONG's	
Elaboración y reproducción de los materiales de apoyo de los talleres de capacitación	- Inamujer - OPS - ONG's	
Determinación del perfil del participante de los talleres según sea el área: salud, desarrollo social, justicia y comunitaria	- Inamujer - Sistema de administración de justicia - MSDS - ONG's	

Ejecución de talleres a personal del sistema de administración de justicia y al personal de los servicios sociales y de salud en temas de asistencia, atención y prevención de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar	- Inamujer - Sistema de administración de justicia - MSDS - ONG's	
5. Fortalecimiento de ONG's		- Inamujer - Empresa privada - ONG's
Coordinación del fortalecimiento de las ONG's a través del enlace con la empresa privada para el financiamiento de actividades tendentes a la prevención, atención y tratamiento de la violencia contra la mujer y la familia	- Inamujer - Empresa privada - ONG's	
6. Creación de instrumentos que den cuenta o reflejen casos recibidos por el Inamujer y remitidos a ONG's especializadas, atención de esos casos en las ONG's, seguimiento al equipo de multiplicadores formados del Ministerio de Educación y asesorías brindadas por el Inamujer		~ Inamujer
Formulación, reproducción y difusión de instrumento que de cuenta de casos recibidos por el Inamujer y remitidos a ONG's especializadas	~ Inamujer	
Formulación, reproducción y difusión de instrumento que de cuenta de atención por parte de las ONG's de los casos recibidos por el Inamujer y remitidos	~ Inamujer	
Formulación de instrumento de seguimiento al equipo de multiplicadores formados del Ministerio de Educación	~ Inamujer	
Formulación de instrumento que refleje las asesorías brindadas por el Inamujer	~ Inamujer	
Formulación de instrumento de seguimiento al equipo de multiplicadores formados del área salud, desarrollo social, sistema de administración de justicia y ONG's	~ Inamujer	

<i>Componentes</i>	<i>Actividades</i>	<i>Responsables</i>	<i>Ejecutor</i>
Recursos sociales	1. Promoción para la creación de unidades de atención y tratamiento de hechos violentos contra la mujer y la familia (Art. 14 de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia):		■ Gobernaciones ■ Alcaldías
	• Elaboración de propuesta o documento de exposición de motivos centrado en la importancia de crear unidades de atención y tratamiento de hechos violentos contra la mujer y la familia que se encarguen de la atención, prevención y tratamiento de los hechos de violencia previstos en la Ley	■ Inamujer	
	• Reuniones con la Asociación de Gobernadores y la Asociación de Alcaldes de Venezuela	■ Inamujer ■ AGV ■ AAV	
	• Firma de convenios con Gobernaciones y Alcaldías para crear estas unidades de atención y tratamiento de hechos violentos contra la mujer y la familia	■ Inamujer ■ Gobernaciones ■ Alcaldías ■ Consejos regionales de la mujer ■ Casas de la mujer	
	■ Coordinación de actividades de apoyo entre Inamujer y otros organismos involucrados para cumplimiento de convenio	■ Inamujer ■ Gobernaciones ■ Alcaldías ■ Consejos regionales de la mujer ■ Casas de la mujer ■ MSDS ■ ONG's	
	2. Refugios:		~ Inamujer ~ Gobierno regional y local

▪ Promoción de foros públicos de sensibilización sobre el tema de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, y la importancia de la creación de refugios (conjuntamente con representantes clave de las localidades y en aquellos estados y/o municipios clave donde se promueva la creación de refugios)	~ Inamujer ~ Gobierno regional y local	
▪ Promoción de la realización de talleres de sensibilización sobre el tema de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer y la importancia de la creación de refugios (con organismos públicos estatales, municipales y ONG's)	~ Inamujer ~ Gobierno regional y local ~ ONG's	
▪ Sistematización de organizaciones y organismos públicos clave en prevención y atención	~ Inamujer ~ Gobierno regional y local	
▪ Promoción de espacios de encuentro entre las organizaciones y organismos identificados con la finalidad de que estos realicen intercambio de experiencias y se conozcan	~ Inamujer ~ Gobierno regional y local	
▪ Definición del marco legal para el financiamiento de los refugios y los servicios conexos indispensables	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia	
▪ Definición de las competencias y responsabilidades de los organismos involucrados	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia	
▪ Elaboración de los presupuestos requeridos	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia	

▪ Promoción y apoyo de la capacitación de funcionarios de salud, justicia y seguridad	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia ~ ONG's ~ Universidades	
▪ Promoción y apoyo de la capacitación de las organizaciones que prestan servicios	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia	
▪ Promoción para la creación de círculos de trabajo, comités técnicos o de otra índole para fortalecer el trabajo interinstitucional y multisectorial de atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia ~ ONG's ~ Universidades	
▪ Promover la aplicación de metodologías de seguimiento y evaluación y asesoramiento a organismos	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia ~ Universidades	
▪ Asesoramiento a las organizaciones involucradas en la prestación del servicio y de los servicios conexos	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia ~ Universidades ~ ONG's	

▪ Apoyo a la capacitación de las organizaciones y el personal de los refugios	~ Inamujer ~ Gobernaciones ~ Alcaldías ~ MSDS ~ Sistema de Administración de justicia	
▪ Establecimiento de las líneas de supervisión, seguimiento y evaluación de los servicios	~ Inamujer	
3. Elaboración de un manual de normas técnicas para la creación de refugios:		• Inamujer
• Coordinación de reuniones de trabajo para elaboración de manual de normas técnicas para la creación de refugios	• Inamujer • Experto OPS • Gobernaciones • Alcaldías	
• Elaboración y edición de manual de manual de normas técnicas para la creación de refugios	• Inamujer • Experto OPS • Gobernaciones • Alcaldías	
4. Asesoría y apoyo al trabajo de redes de solidaridad, comunidades organizadas y todos los organismos que prestan ayuda a mujeres, adolescentes, niñas (os) víctimas de violencia:		▪ Inamujer
▪ Envío de material a comunidades organizadas, redes de solidaridad y a todos los organismos OG's y ONG's que lo soliciten para la ayuda de la mujeres adolescentes, niñas y niños víctimas de violencia.	▪ Inamujer	
▪ Asesoría técnica permanente a comunidades organizadas, redes de solidaridad y a todos los organismos OG's y ONG's que lo soliciten para la ayuda de la mujeres adolescentes, niñas y niños víctimas de violencia.	▪ Inamujer	
5. Página WEB sobre las acciones que adelanta el Inamujer en el área de violencia contra la mujer y la familia		• Inamujer
• Contratación de experto en diseño de páginas WEB	• Experto contratado • Inamujer	
• Diseño de la página	• Experto contratado • Inamujer	
• Distribución/difusión de contenidos por la red	• Experto contratado • Inamujer	

• Actualización de contenidos	• Experto contratado • Inamujer	
6. Certificación de ONG's capacitadas y/o aptas para atender mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar		• Inamujer
• Formulación de requisitos que debe cumplir una persona capacitada para atender mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar	• Inamujer	
• Certificación de personas	• Inamujer	
7. Promoción para la creación de comisión interinstitucional de seguimiento de aplicabilidad de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia a escala nacional		• Inamujer • Ministerio de Relaciones Interiores y justicia
• Constitución de la comisión	• Inamujer • Ministerio de Relaciones Interiores y justicia	
• Elaboración del Plan de Actividades de la Comisión	• Inamujer • Ministerio de Relaciones Interiores y justicia	

<i>Componentes</i>	<i>Actividades</i>	<i>Responsables</i>	<i>Ejecutor</i>
Salud	1. Protocolo Sanitario¹:		▪ Inamujer ▪ MSDS ▪ OPS
	• Contratación de expertos para la elaboración de Protocolo Sanitario	▪ Inamujer ▪ MSDS ▪ OPS	
	• Reuniones de trabajo para formulación concertada del protocolo sanitario	▪ Inamujer ▪ Asesor experto ▪ MSDS ▪ OPS	
	• Presentación de propuesta de Protocolo Sanitario	▪ Inamujer ▪ Asesor experto	
	2. Difusión de protocolo sanitario entre los médicos a nivel nacional:		• MSDS • Inamujer
	• Edición de ejemplares de Protocolo Sanitario	• OPS • Inamujer	
	• Diseño de mecanismos de difusión	• OPS • Inamujer • MSDS	
	• Difusión en coordinación con organismos involucrados de protocolo sanitario (Charlas al Colegio de Médicos de Venezuela, a la FMV, entre otros)	• OPS • Inamujer • MSDS • FMV • Colegios de Médicos	
	3. Diseño de proyecto de prevención, tratamiento y rehabilitación para mujeres víctimas y victimarios de violencia y violencia intrafamiliar:		• Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia

Contratación de un consultor/asesor para el diseño proyecto de prevención, tratamiento y rehabilitación para mujeres víctimas y victimarios de violencia y violencia intrafamiliar	- Inamujer - Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia y Relaciones Interiores - ONG's - OPS	
Diseño de proyecto de prevención, tratamiento y rehabilitación para mujeres víctimas y victimarios de violencia y violencia intrafamiliar	- Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia y Relaciones Interiores - Inamujer - ONG's - OPS	
Concertación de alianzas estratégicas para la ejecución/instrumentación de proyecto de prevención, tratamiento y rehabilitación para mujeres víctimas y victimarios de violencia y violencia intrafamiliar	- Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia y Relaciones Interiores - Inamujer - ONG's - OPS	

<i>Componentes</i>	<i>Actividades</i>	<i>Responsables</i>	<i>Ejecutor</i>
Legislación y seguridad jurídica	1. Elaboración de Reglamento de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia:		Inamujer
	Diagnóstico de limitaciones, de organismos receptores de denuncias, para la aplicabilidad de la ley	Inamujer	
	Elaboración de Reglamento de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia	- Inamujer - ONG's	
	2. Difusión y/o presentación de Reglamento de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia:		- Inamujer - ONG's
	Diseño de mecanismos de difusión y/o presentación del Reglamento de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia	- Inamujer - ONG's	
	Difusión y/o presentación del reglamento del Reglamento de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia	- Inamujer - ONG's - Policías a escala nacional	
	3. Elaboración de Manual de instrucción de expedientes:		- Inamujer - Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia - PTJ - Prefecturas - Jefaturas
	Reuniones de trabajo para la elaboración de Manual de instrucción de expedientes para su uso por parte de funcionarios de organismos receptores de denuncias.	- Inamujer - Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia - PTJ - Prefecturas - Jefaturas	

4. Difusión de Manual de instrucción de expedientes:		• Inamujer • Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia • PTJ • Prefecturas • Jefaturas
• Edición de ejemplares de Manual de instrucción de expedientes	• Inamujer • Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia • Empresa contratada	
5. Convenio con Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia		• Inamujer • Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia
• Coordinación para que mujeres, hombres y niños víctimas y victimarios de violencia y violencia intrafamiliar asistan a grupos de apoyo como requisito indispensable para tratamiento y rehabilitación	• Inamujer • Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia • Fiscalía	

<i>Componentes</i>	<i>Actividades</i>	<i>Responsables</i>	<i>Ejecutor</i>
Investigación y estadísticas	1. Fortalecimiento y apoyo a investigaciones sobre violencia contra la mujer y la familia:		• Inamujer • MSDS • Sistema de administración de justicia
	• Entrega de material y estadísticas de manera permanente como insumo para investigaciones sobre violencia	• Inamujer • MSDS • Sistema de administración de justicia	
	• Asesoría técnica permanente a investigaciones sobre violencia	• Inamujer • MSDS • Sistema de administración de justicia	
	2. Banco de datos de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliarⁱⁱ:		• Inamujer • MSDS • Asesores expertos
	• Contratación de asesores expertos en la creación de bancos de datos	• Inamujer • MSDS	
	• Diseño de propuesta de Banco de Datos de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar	• Inamujer • MSDS • Asesores expertos • OCEI • Universidades	
	• Reuniones de trabajo para la presentación de avances en la creación de banco de datos sobre violencia contra la mujer y la familia	• Inamujer • MSDS • Asesores expertos • OCEI • Universidades • Sistema de administración de justicia • Gobernaciones • Alcaldías	

3. Base de datos bibliográfica sobre violencia y género (VIOMU)		• Inamujer • Asesor experto
~ Recopilación de información pertinente y actualizada sobre la temática de género	• Asesor experto	
~ Desarrollo de base de datos en Winisis VIOMU (violencia/mujer)	• Asesor experto	
~ desarrollo de un sitio/página WEB que enlace a otros sitios relacionados con violencia hacia la mujer ⁱⁱⁱ	• Asesor experto	
~ Elaboración de directorio de instituciones u organizaciones que trabajen en pro de las mujeres víctimas de violencia	• Inamujer • Asesor experto	
~ Realización de estudio bibliométrico sobre las investigaciones realizadas en el área violencia	• Asesor experto	
4. Fortalecimiento del Modelo de Atención Integral (MAI) con la inclusión de datos sobre violencia contra la mujer y la familia al Sistema de Vigilancia Epidemiológica del MSDS, aplicado en los Estados:		• MSDS
❖ Amazonas ❖ Anzoátegui ❖ Barinas ❖ Carabobo ❖ Cojedes ❖ Delta Amacuro ❖ Guárico ❖ Lara ❖ Mérida ❖ Miranda ❖ Monagas ❖ Nueva Esparta ❖ Portuguesa ❖ Sucre ❖ Táchira ❖ Vargas ❖ Yaracuy ❖ Zulia		
• Recolección de datos del protocolo sanitario y de organismos receptores de denuncias de violencia	• MSDS • Inamujer • Sistema de administración de justicia	
▪ Incorporación de datos de violencia al S8istema de Vigilancia Epidemiológica del MSDS	▪ MSDS	

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Responsables</i>	<i>Ejecutor</i>
<i>Componentes</i>	1. Seguimiento y Evaluación de resultados		• Inamujer
	• Constitución de una comisión evaluadora con representación de todos los organismos involucrados y población beneficiaria	• Inamujer	
	2. Seguimiento y Evaluación de impacto		
	• Contratación de experto en el área	• Inamujer	

Si se revisa de manera minuciosa la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, podrá observarse que las actividades diseñadas para el plan no tienen otro basamento, ni otro enfoque diferente al estipulado por la Ley, puede decirse que este plan da una visión integral a la atención del problema de la violencia y estas actividades, con sus sub-actividades, constituyen la instrumentación del objetivo general del plan, que es el de fortalecer al estado Venezolano en el cumplimiento de su deber para con el problema de la violencia contra la mujer y la familia.

En materia de seguimiento y evaluación, se diseñó un sistema de metas e indicadores de resultados, es decir, dirigidos a la evaluación y seguimiento de la ejecución de los objetivos específicos del plan, que no deben ser confundidos con los objetivos por componentes. Cabe destacar que el Instituto Nacional de la Mujer contrató una persona de UNICEF con la finalidad de que diseñará este sistema de seguimiento y evaluación.

Seguidamente se detallan las metas de resultados y los indicadores de seguimiento y evaluación diseñados para el Plan.

METAS E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS

Metas

-
- ❖ Aumento de las denuncias realizadas sobre hechos de violencia intrafamiliar y contra la mujer a nivel nacional en 5 años

 - ❖ Mejoría de la atención ofrecida a las mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar en los centros de salud en el territorio nacional en 5 años

 - ❖ Mejoría de la atención ofrecida a las mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar en los centros receptores de denuncias en el territorio nacional en 5 años

 - ❖ Apoyo, fortalecimiento y asesoría a todos los organismos receptores de denuncia pautados en la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia

 - ❖ Funcionarios y empleados de los organismos que aplican la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia capacitados en el área de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar

 - ❖ Instituciones y organismos nacionales en el área violencia contra la mujer y la familia apoyadas, asesoradas y fortalecidas por el Instituto Nacional de la Mujer
-

-
- ❖ Existencia de proyectos de atención integral a mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar en todo el territorio nacional en un plazo de 5 años
-
- ❖ Atención 24 horas todos los días a nivel nacional de la línea telefónica 800-MUJER en 5 años
-
- ❖ 10 refugios para víctimas de violencia intrafamiliar en 5 años
-
- ❖ Atención integral y continua a las mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar en 10 refugios creados a nivel nacional en un plazo de 5 años
-

Indicadores

-
- ❖ N° de personas que denuncian violencia intrafamiliar y contra la mujer/ N° de personas que denuncian hechos de violencia social
-
- ❖ N° de personas que denuncian violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer cada año
-
- ❖ N° de personas que denuncian violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer en el año en curso/N° de personas que denuncian violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer en el año anterior
-
- ❖ N° de personas atendidas en cada una de las instituciones y organismos que atienden víctimas de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer cada año
-
- ❖ N° de estudiantes denunciadores de violencia contra la mujer
-

❖ N° de estudiantes denunciantes de violencia contra la mujer ante el Consejo Nacional de Universidades
❖ N° de trabajadores denunciantes de violencia contra la mujer
❖ N° de niñas denunciantes de abuso sexual en el año en curso/N° de niñas denunciantes de abuso sexual en el año anterior
❖ N° de mujeres violadas denunciantes en el año en curso /N° de mujeres violadas denunciantes en el año anterior
❖ N° de víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer atendidas en los centros hospitalarios y ambulatorios a nivel nacional ^{iv}
❖ N° de víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer atendidas en los centros hospitalarios y ambulatorios remitidos a organismos de atención integral/N° total de mujeres víctimas de violencia y de violencia intrafamiliar atendidas ^v
❖ N° de víctimas de violencia intrafamiliar y de violencia contra la mujer atendidas en los centros hospitalarios y ambulatorios remitidos a organismos receptores de denuncias / Total de víctimas atendidas en estos lugares ^{vi}
❖ N° de talleres de capacitación ofrecidos a funcionarios de organismos e instituciones que aplican la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia

❖	Nº de funcionarios y empleados capacitados en el área de violencia intrafamiliar de organismos que aplican la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia
❖	Nº de materiales educativos anuales entregados a los organismos que aplican la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia
❖	Nº de asesorías ofrecidas por el INAMUJER a los organismos que aplican la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia/Nº de asesorías demandadas al INAMUJER por los organismos que aplican la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia * 100
❖	Nº de pasantes coordinados por el INAMUJER realizando trabajos en organismos receptores de denuncias/Nº de pasantes coordinados por INAMUJER a nivel nacional
❖	Nº de instituciones que ofrecen programas de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer/Nº de instituciones que trabajan en el área de violencia contra la mujer y la familia
❖	Nº de programas de atención integral a nivel nacional
❖	Nº de personas atendidas en cada una de las instituciones y organismos anualmente
❖	Nº de materiales entregados a las instituciones que ofrecen programas de atención integral a las víctimas de violencia contra la mujer y la familia
❖	Nº de materiales entregados a las instituciones que trabajan con víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer anualmente

-
- ❖ N° de materiales entregados a las instituciones que ofrecen programas de atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer/N° de materiales entregados a las instituciones que trabajan con víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer anualmente*100
-
- ❖ N° de asesorías realizadas a las instituciones que ofrecen atención integral/N° de asesorías totales que realizó INAMUJER
-
- ❖ N° de asesorías proporcionadas a las instituciones que ofrecen atención a víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer/N° de asesorías totales que ofrece el INAMUJER
-
- ❖ N° de estudiantes pasantes coordinados por el INAMUJER haciendo pasantías en las instituciones que prestan atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y contra la mujer
-
- ❖ N° de credenciales entregadas a instituciones y organismos de atención y apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer/N° de instituciones y organismos existentes en el país
-
- ❖ N° de talleres de capacitación coordinados por INAMUJER y dictados por instituciones y organismos de atención y apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar y de violencia contra la mujer a otras instituciones y organismos
-
- ❖ N° de horas de atención diarias de la línea 800-MUJER/24 horas
-
- ❖ N° de horas de atención semanal de la línea 800-MUJER/168*100
-
- ❖ N° de horas de atención mensual de la línea 800-MUJER/672*100
-

❖ N° de días de atención telefónica de la línea 800-MUJER anual/365*100
❖ N° de días de atención de la línea 800-MUJER/7
❖ N° de llamadas remitidas a organismos receptores de denuncia/Total de llamadas
❖ N° de llamadas remitidas a organismos que ofrecen atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y de violencia contra la mujer/Total de llamadas recibidas mensualmente
❖ N° de llamadas de casos remitidos a refugios mensualmente/Total de llamadas mensuales
❖ N° de llamadas por cada estado a nivel nacional
❖ N° de refugios inaugurados en 5 años/10
❖ N° de personas atendidas en cada refugio
❖ N° de personas en cada uno de los refugios/capacidad total de cada uno de los refugios
❖ N° de personas remitidas a los diferentes refugios por cuerpos policiales
❖ N° de personas remitidas a los diferentes refugios por instituciones y organismos que trabajan en el área de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer (listar las instituciones y organismos)
❖ N° de casos a los que se hace seguimiento anualmente luego de dejar los refugios/N° de casos salidos de los refugios

-
- ❖ N° de trabajadores y funcionarios de los diferentes refugios acreditados para trabajar en el área
-
- ❖ N° de empresas que hacen donaciones para los refugios
-
- ❖ N° de empresas relacionadas con actividades en los refugios
-
- ❖ Existencia de grupos de apoyo en cada uno de los refugios/N° de refugios creados*100
-

Como ya se ha dicho, estos indicadores y metas están diseñados para realizar evaluación de resultados, es decir, dirigida a los objetivos específicos, no obstante, el INAMUJER tiene planificado realizar una evaluación de impacto a los dos años de estar ejecutándose el plan. Desde todo punto de vista, en la administración pública, un sistema que permita evaluar cualquier proyecto resulta una innovación. Asimismo, el cálculo de costos aproximados de las actividades del plan, que es el punto a desarrollar a continuación, resulta otro aspecto novedoso en propuestas de este tipo. A manera de aclaratoria, la especificación de estos costos, que no son finales sino aproximados, no pretende comprometer el presupuesto de cada uno de los organismos involucrados, sino que quiere facilitar la comprensión de la magnitud de la propuesta y adelantar ciertos aspectos complementarios a su ejecución.

COSTOS ESTIMADOS POR COMPONENTES

El Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia 2000 – 2005 está integrado por medidas que, se aspira, sean asumidas por distintos organismos. Es por ello, que su cuantificación económica se dificulta, no obstante se realizó el esfuerzo de presentar las estimaciones de los costos actuales para cada una de sus áreas de intervención.

El presupuesto total estimado para los cinco años de vigencia del Plan asciende a treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos dos bolívares (Bs. 31.477.145.802), de los que ciento cuarenta y tres millones setecientos catorce mil ciento diecinueve Bolívares (Bs. 143.714.119) se invertirán en el año 2000; dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos uno (Bs. 2.464.436.601) en el año 2001; tres mil quinientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce (Bs. 3.543.146.414) en el 2002; cinco mil ciento ochenta y tres millones ochocientos dos mil quinientos seis (Bs. 5.183.802.506) en el 2003; ocho mil ciento cincuenta y tres millones un mil quinientos ochenta y nueve (Bs. 8.153.001.589) en el año 2004 y once mil novecientos ochenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno (Bs. 11.989.044.571) en el 2005.

La distribución del presupuesto por áreas se refleja a continuación:

- ***Sensibilización y Prevención:*** el presupuesto total para ejecutar las medidas que se plantean en este componente asciende a la cantidad de diecinueve mil ciento treinta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos Bolívares (Bs. 19.135.635.552), lo que representa el 60,7% del presupuesto total del Plan. El mayor costo corresponde a la campaña de prevención e información sobre violencia contra la mujer y la familia que va a ser difundida por todo el ámbito nacional.
- ***Fortalecimiento y Capacitación:*** se pretende trabajar con un presupuesto de sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos Bolívares (Bs. 65.644.952). Esta cantidad supone un 0,21% del presupuesto total del Plan, distribuyéndose la mayor parte del mismos en las medidas de formación de los diversos grupos profesionales.
- ***Recursos Sociales:*** el área de recursos sociales implica al igual que la de sensibilización y prevención, uno de los mayores presupuestos de todo el Plan por estar todas sus medidas dirigidas a crear una infraestructura suficiente para cubrir las necesidades de las mujeres víctimas de violencia. El costo de estas medidas

asciende a doce mil ciento noventa y cinco millones setenta y dos mil veintidós Bolívares (Bs. 12.195.072.022), lo que representa un 38,74% del total estimado para el Plan.

- ***Salud:*** el área de salud tendrá un gasto estimado de veinticuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta Bolívares (Bs. 24.958.180), lo que representa un 0,08% del total del presupuesto del Plan.
- ***Legislación y Seguridad Jurídica:*** se estima un gasto de cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince Bolívares (Bs. 4.234.315) lo que supone un 0,01% del total previsto.
- ***Investigación y Estadísticas:*** se plantea un gasto de treinta y ocho millones setecientos setenta Bolívares (Bs. 38.000.770), cantidad que representa un 0,12% del total estimado.
- ***Seguimiento y Evaluación:*** se plantea un gasto de trece millones seiscientos mil Bolívares (Bs. 13.600.000), cantidad que representa un 0,04% del total estimado.

Como se verá los costos del plan pueden resultar excesivos si se piensa que un solo organismo los va asumir; más si se toman los costos por organismos involucrados, este estimado no representa una gran cantidad de dinero comprometida.

El plan está diseñado para ser ejecutado en un período de 5 años, a continuación se detallan los espacios temporales ideales para el cumplimiento de cada actividad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN ESTIMADO PARA LAS ACTIVIDADES

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Plazo</i>		
		<i>Corto</i>	<i>Mediano</i>	<i>Largo</i>
		<i>Entre 2000 - 2001</i>	<i>Entre 2002 - 2004</i>	<i>2005</i>
Sensibilización y Prevención	1. Campaña Informativa y de prevención sobre la violencia contra la mujer y la familia:			
	2. Materiales educativos dirigidos a la prevención e información sobre la Violencia contra la mujer y la familia:			
	3. Difusión de materiales educativos dirigidos a la prevención e información sobre la Violencia contra la mujer y la familia:			
	4. Seminarios con los medios de comunicación para la sensibilización sobre la inadecuación de la transmisión de imágenes y valores estereotipados que impliquen desigualdad de género:			
	5. Convenios con universidades:	Desde 2001		
	6. Línea 800 – MUJER:			
	7. Ofrecimiento y ejecución de charlas y talleres al sector empresarial			

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Plazo</i>		
		<i>Corto</i>	<i>Mediano</i>	<i>Largo</i>
		<i>Entre 2000 - 2001</i>	<i>Entre 2002 - 2004</i>	<i>2005</i>
Fortalecimiento y capacitación	1. Charlas a altos funcionarios del Ministerio de Educación para sensibilizar sobre la importancia de la inclusión en los programas de estudio el área de intervención y prevención de violencia contra la mujer y la familia en la escuela			
	2. Capacitación de un equipo de multiplicadores del Ministerio de Educación en el área de intervención y prevención de violencia contra la mujer y la familia en la escuela:			
	3. Fortalecimiento de los programas Educando para la Igualdad y Educación para la Paz:			
	4. Talleres de capacitación de funcionarios y empleados de organismos encargados de atender mujeres víctimas de violencia, específicamente de las áreas: • Salud • Desarrollo social • Sistema de administración de justicia • ONG's como multiplicadores en temas de asistencia, atención y prevención de violencia contra la mujer y la familia	Septiembre – octubre de 2000		
	5. Fortalecimiento de ONG's			
	6. Creación de instrumentos que den cuenta o reflejen casos recibidos por el Inamujer y remitidos a ONG's especializadas, atención de esos casos en las ONG's, seguimiento al equipo de multiplicadores formados del Ministerio de Educación y asesorías brindadas por el Inamujer			

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Plazo</i>		
		<i>Corto</i>	<i>Mediano</i>	<i>Largo</i>
		<i>Entre 2000 – 2001</i>	<i>Entre 2002 - 2004</i>	<i>2005</i>
Recursos sociales	1. Promoción para la creación de unidades de atención y tratamiento de hechos violentos contra la mujer y la familia (Art. 14 de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia):	Desde 2001		
	2. Refugios:			
	3. Elaboración de un manual de normas técnicas para la creación de refugios:			
	4. Asesoría y apoyo al trabajo de redes de solidaridad, comunidades organizadas y todos los organismos que prestan ayuda a mujeres, adolescentes, niñas (os) víctimas de violencia:			
	5. Página WEB sobre las acciones que adelanta el Inamujer en el área de Violencia contra la mujer y la familia			
	6. Certificación de ONG's capacitadas y/o aptas para atender víctimas de violencia contra la mujer y la familia			
	7. Promoción para la creación de comisión interinstitucional de seguimiento de aplicabilidad de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia a escala nacional			

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Plazo</i>		
		<i>Corto</i>	<i>Mediano</i>	<i>Largo</i>
		<i>Entre 2000 – 2001</i>	<i>Entre 2002 - 2004</i>	<i>2005</i>
Salud	1. Protocolo Sanitario			
	2. Difusión de protocolo sanitario entre los médicos a nivel nacional:	Desde 2001		
	3. Diseño de proyecto de prevención, tratamiento y rehabilitación para víctimas y victimarios de violencia hacia la mujer y la familia			

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Plazo</i>		
		<i>Corto</i>	<i>Mediano</i>	<i>Largo</i>
		<i>Entre 2000 – 2001</i>	<i>Entre 2002 - 2004</i>	<i>2005</i>
Legislación y seguridad jurídica	1. Elaboración de Reglamento de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia:			
	2. Difusión y/o presentación de Reglamento de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia:			
	3. Elaboración de Manual de instrucción de expedientes:			
	4. Difusión de Manual de instrucción de expedientes:			
	5. Convenio con Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia	Desde 2001 		

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Plazo</i>		
		<i>Corto</i>	<i>Mediano</i>	<i>Largo</i>
		<i>Entre 2000 – 2001</i>	<i>Entre 2002 – 2004</i>	<i>2005</i>
Investigación y estadísticas	1. Fortalecimiento y apoyo a investigaciones sobre violencia hacia la mujer y la familia:	Desde 2001 		
	2. Banco de datos de violencia contra la mujer y la familia	Desde 2001 		
	3. Base de datos bibliográfica sobre violencia contra la mujer			
	4. Fortalecimiento del Modelo de Atención Integral (MAI) con la inclusión de datos sobre violencia contra la mujer y la familia al Sistema de Vigilancia Epidemiológica del MSDS, aplicado en los Estados: ❖ Amazonas ❖ Anzoátegui ❖ Barinas ❖ Carabobo ❖ Cojedes ❖ Delta Amacuro ❖ Guárico ❖ Lara ❖ Mérida ❖ Miranda ❖ Monagas ❖ Nueva Esparta ❖ Portuguesa ❖ Sucre ❖ Táchira ❖ Vargas ❖ Yaracuy ❖ Zulia			

<i>Área de Intervención</i>	<i>Actividades</i>	<i>Plazo</i>		
		<i>Corto</i>	<i>Mediano</i>	<i>Largo</i>
		<i>Entre 2000 - 2001</i>	<i>Entre 2002 - 2004</i>	<i>2005</i>
Seguimiento y evaluación	1. Seguimiento y evaluación de resultados			
	2. Seguimiento y evaluación de impacto			

ⁱ Un protocolo es un instrumento que tiene como objetivo fijar las pautas de actuación que el profesional sanitario tiene que seguir ante una persona maltratada que acude a la consulta de un servicio sanitario, bien sea por urgencia, consulta de atención primaria, consulta de especialista y consulta de medicina general, tanto en el ámbito privado como público. El protocolo sanitario recoge aquellos aspectos más importantes para el inicio de las acciones judiciales que correspondan. Con la protocolización de las acciones sanitarias se pretende que cualquier profesional sanitario siga las mismas pautas de actuación, facilitando las acciones judiciales y sociales a la víctima, favoreciendo las denuncias de estas agresiones, sensibilizando al profesional sanitario ante estos casos, protegiendo la intimidad y facilitando la información de la persona víctima de violencia de género o intrafamiliar.
Fuente: Protocolo Sanitario ante los Malos Tratos Domésticos (s.f), ed: Sistema Nacional de Salud, España

ⁱⁱ Este banco de datos tiene como finalidad servir de insumo para estudios sobre violencia y ayudar en la formulación de políticas públicas para el área

ⁱⁱⁱ Ver actividad N° 5 del componente Recursos sociales

^{iv} Este indicador puede ser desagregados por ambulatorios y hospitales por Estado

^v IDEM.

^{vi} IBIDEM.

ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES NACIONALES

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

95

TABLA III
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Continuación

<i>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</i>			
<i>Título</i>	<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
III	De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías – Capítulo I – Disposiciones Generales	21 Numeral 2	La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
	De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías – Capítulo III – De los Derechos Civiles	43	El derecho a la vida es inviolable. [...]
		46	Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...]
		51	Toda persona tiene derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de estos, y a obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados conforme a la ley, pudiendo ser destituidos del cargo respectivo.
		54	Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley.

TABLA III
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Continuación

<i>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</i>			
<i>Título</i>	<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
III	De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías – Capítulo III – De los Derechos Civiles	55	Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por la ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
	De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías – Capítulo V – De los Derechos Sociales y de las Familias	75	El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. [...]
		76	[...] El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, [...]
		77	Se protege el matrimonio, el cual se funda en el libre consentimiento y en la igualdad absoluta de los derechos y obligaciones de los cónyuges. Las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplan los requisitos establecidos en la ley producirán los mismos efectos que el matrimonio
	De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías – Capítulo X – De los Deberes	131	Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público.

TABLA III
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Continuación

<i>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</i>			
<i>Título</i>	<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
III	De los Deberes, Derechos Humanos y Garantías – Capítulo X – De los Deberes	132	Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Fuente: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999

La tabla es elaboración propia del Instituto Nacional de la MUJER, 2000

TABLA IV
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

<i>Código Civil de Venezuela</i>		
<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
De los Derechos y Deberes entre los Cónyuges	137	Con el matrimonio, marido y mujer adquieren los mismos derechos. Del matrimonio deriva la obligación de los cónyuges de vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.
Apellido de la Mujer Casada	137	La mujer casada puede utilizar el apellido del marido y su negativa a adoptarlo no constituye falta.
Domicilio Conyugal	140	Es determinado por ambos cónyuges de común acuerdo
Régimen Patrimonial del Matrimonio	151 a 168	Los bienes adquiridos durante el matrimonio forman parte de la comunidad conyugal y se requiere acuerdo mutuo en caso de venta o hipoteca
Divorcio	185	Se mencionan siete causales de divorcio taxativamente establecidas por la ley, entre ellas el adulterio y el abandono voluntario o injustificado.
Patria Potestad	261	Corresponde conjuntamente a la madre y al padre, aplicándose a los hijos habidos fuera del matrimonio y después del divorcio de los padres.

Fuente: PNUD y Otros, (1997), *Violencia de Género contra las Mujeres: Situación en Venezuela*, ed: Nueva Sociedad

TABLA V
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

*Código Penal vigente desde 1926 y parcialmente modificado en 1964
(aún muestra claro tratamiento discriminatorio hacia la mujer desde el punto de vista jurídico)*

<i>Materia</i>	<i>Observaciones</i>
<i>De los delitos contra las personas</i> Art. 415 al 422. Se establecen penas según las lesiones sean simples, leves, graves y gravísimas.	No se tipifica específicamente el maltrato a la mujer por su pareja.
<i>Adulterio</i> Art. 396. Se castiga con prisión de seis meses a tres años a la mujer que tenga relaciones sexuales con un hombre que no sea su marido.	La revisión conjunta de los artículos 396 y 397 pone en evidencia el mayor rango de libertad sexual extramarital permitido para el hombre, así como las diferencias en cuanto a su penalización.
Art. 397. El hombre adúltero es castigado, con prisión de tres a dieciocho meses	No se hace la misma especificación para el hombre adúltero
Art. 423. Se reduce la pena atribuida al homicidio para el marido que sorprendiendo en adulterio a su mujer y a su cómplice, mate, hiera o maltrate a uno de ellos o a ambos. Igual mitigación de la pena tendrá efecto en los homicidios o lesiones que los padres o abuelos ejecuten, en su propia casa, en los hombres que sorprendan en un acto carnal con sus hijas o nietas solteras.	La sevicia o malos tratos por parte del cónyuge es tipificada como de acción privada por lo que la mujer agraviada es la única facultada para denunciar.

TABLA V
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Continuación...

Código Penal vigente desde 1926 y parcialmente modificado en 1964
(aún muestra claro tratamiento discriminatorio hacia la mujer desde el punto de vista jurídico)

<i>Materia</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Del abuso en la corrección o disciplina y de la sevicia en las familias</i>	En los casos de violencia sexual el bien jurídico tutelado son los valores morales (“buenas costumbres”, “buen orden”) y no una persona que ve transgredido su derecho de recibir un trato digno, de respeto a su integridad física, psicológica y sexual, y de decidir voluntariamente respecto de su sexualidad.
Art. 442. Se castiga el abuso en la corrección o disciplina y la sevicia en la familia.	
<i>De los delitos contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias</i>	
Art.379. el acto carnal bajo consentimiento es punible cuando hubiere promesa matrimonial y la mujer fuere “conocidamente honesta”.	Juicios valorativos ambiguos y discriminatorios aparecen como requisitos para calificar de punible el acto carnal.
Art.381. la calificación de incesto incluye la concurrencia de “escándalo público” como requisito para definirlo como tal	El énfasis está puesto en la alteración del orden público y no en la persona agraviada
Art.393. en caso de cometerse algún delito sexual con una prostituta, las penas establecidas se reducirán a una quinta parte	La atenuación de la pena se contrapone a lo estipulado en la Constitución respecto a la no discriminación (<i>preámbulo</i>), y a lo establecido en la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer” (Art. 1), ratificada y aprobada por Venezuela en 1982.
<i>Aborto provocado</i>	<i>Ver artículo 76 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</i>

Fuente: PNUD y Otros, (1997), *Violencia de Género contra las Mujeres: Situación en Venezuela*, ed: Nueva Sociedad

Nota: Las cursivas en negritas son nuestras

TABLA VI
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

*Nueva Ley Orgánica del Trabajo, vigente desde 1991
(establece normas innovadoras de protección a la maternidad)*

<i>Materia</i>	<i>Observaciones</i>
Deber de trabajar y derecho al trabajo	
Art.26. Se prohíbe toda discriminación en las condiciones de trabajo basada en la edad, sexo, raza, estado civil, credo religioso, filiación política o condición social.	Se establecen disposiciones importantes para la protección de la mujer trabajadora embarazada, y para las trabajadoras en general. Sin embargo, no se estipulan las responsabilidades paternas de los hombres trabajadores.
Condiciones de trabajo	
Art.186. Se prohíbe establecer diferencias no contempladas en la ley entre trabajadores que ejecuten igual labor	Este es un aspecto importante para la igualdad de los y las trabajadoras
Protección a la maternidad y a la familia	
Art.381. En ningún caso el patrono podrá exigir que la mujer aspirante a un trabajo se someta a exámenes médicos o de laboratorio destinados a diagnosticar embarazo ni pedirle certificados médicos con ese fin.	En muchas empresas se irrespeta esta norma y se solicita el examen de embarazo y despistaje de VIH/SIDA. En la práctica, muchas mujeres embarazadas o en edad reproductiva no son contratadas para cargos gerenciales.
Art.382. La mujer embarazada trabajadora está exenta de realizar tareas que sean capaces de producir aborto o impedir el desarrollo normal del feto.	Esta es una disposición favorable para la mujer.
Art.383. La embarazada no puede ser trasladada de su lugar de trabajo; en caso de que ello se requiera, por razones de servicio, no debe perjudicar su condición de gravidez ni rebajarse su salario.	En la práctica, algunas mujeres son obligadas a firmar una renuncia en blanco para ser utilizada por el patrono en caso de salir embarazadas
Art.384. La mujer trabajadora en estado de gravidez gozará de inamovilidad durante el embarazo hasta un año después del parto.	Vale la observación anterior.
Art.387. La trabajadora a quien se le conceda la adopción de un niño/a menor de 3 años tendrá derecho a un descanso de maternidad durante un período máximo de 10 semanas.	La trabajadora en estado de gravidez tiene un tiempo mayor de descanso post-natal (12 semanas)
Fuente: PNUD y Otros, (1997), <i>Violencia de Género contra las Mujeres: Situación en Venezuela</i> , ed: Nueva Sociedad	

TABLA VII
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz (1993)

Establece que el Juez de Paz, de acuerdo con el sentido común y la equidad, debe resolver conflictos en materia familiar como pensión de alimentos, abuso en la corrección, violencia doméstica, entre otros.

Fuente: PNUD y Otros, (1997), *Violencia de Género contra las Mujeres: Situación en Venezuela*, ed: Nueva Sociedad

TABLA VIII
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Resolución del Ministerio de Educación N° 1762, 08.10.96

Establece la prohibición de expulsión de alumnas de planteles oficiales y privados, por razones de embarazo.

Fuente: Consejo Nacional de la Mujer, (1997), *Plan Nacional de la Mujer 1998 - 2003*

TABLA IX
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Reforma de la Ley del Sufragio y Participación Política (1997)

Se estipula 30% de participación femenina para integrar las listas electorales [...]

Fuente: Elaboración propia, 2000

TABLA X
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

***Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*
*Aprobada por el Congreso de la República el 16.06.1982 y puesta en ejecución el 15.12.1982***

Convención suscrita por Venezuela en el año 1982; pasando así a ser ley de la República. La CEDAW tiene como finalidad principal eliminar la discriminación contra la mujer en todo el ámbito social.

Fuente: Elaboración propia, 2000

TABLA XI
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Convención de Belem do Pará

“Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”; con el objeto de crear un Instrumento Jurídico Internacional, dirigido a corregir la grave situación de maltrato de que son víctimas innumerable cantidad de mujeres de todos los niveles en el Continente Americano. En el año 1995, se convierte en ley para Venezuela, al haber sido ratificada por el Congreso de la República.

Fuente: Consejo Nacional de la Mujer, (1997), *Plan Nacional de la Mujer 1998 - 2003*

TABLA XII
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Consejo Nacional de la Mujer
(Gaceta N° 2722 del 30.12.1992)

Se crea el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) como una Comisión Presidencial permanente cuyo objetivo primordial es lograr la igualdad de hecho y de derecho de hombres y mujeres de Venezuela. Sus funciones y atribuciones son las que siguen:

Orientar la formulación y la ejecución de las políticas públicas y de los planes sectoriales hacia la promoción de la igualdad de hecho y de derecho entre los géneros en todas las instancias del Poder ejecutivo.

Conocer sobre situaciones que expresen discriminación contra la mujer y formular las recomendaciones y/o sugerir los procesos a que haya lugar en el propósito de eliminarlas.

Proponer la normativa legal necesaria para consagrar el desarrollo del principio constitucional de igualdad entre los sexos y eliminar la discriminación.

Cooperar con los organismos del Poder Nacional Central y Descentralizado en las acciones que adelante en materia relativa a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Promover mecanismos de formación e información adecuados que favorezcan la consolidación en todos los miembros de la sociedad, de actitudes y comportamientos que expresen igualdad en la mutua valoración, el trato y la dignificación, de hombres y mujeres en nuestra sociedad.

Estimular y promover el desarrollo del conocimiento científico, la información sistematizada y las expresiones literarias y artísticas que promuevan y contribuyan al logro de plena igualdad de hecho y de derecho entre hombres y mujeres en nuestra sociedad.

Asistir a los organismos del Sector Público en la obtención de los recursos financieros que necesiten para la ejecución de las políticas de género y de los planes pendientes, y cooperar en la coordinación para la asignación de los mismos en los organismos y programas que lo requieran.

Promover en los organismos del Sector Público una mejor prestación, a la población femenina, de los servicios necesarios en materia jurídica, económica, política, social y cultural a nivel familiar.

Fuente: Elaboración propia, 2000

TABLA XIII
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia
(Gaceta N° 36531 del 03.09.98)

Esta ley configura el marco jurídico para prevenir, controlar, sancionar, erradicar la violencia hacia la mujer y la familia, y el acoso sexual. Además de tipificar como delito la violencia física, incorpora la violencia sexual y psicológica lo cual constituye un cambio significativo puesto que esta tipificación de la violencia pasa a adquirir estatus de delito, lo que prefigura además el replanteamiento de las relaciones de poder en el ámbito doméstico con implicaciones más allá de lo estrictamente jurídico.

Esta ley transforma el concepto de familia, ampliando las relaciones que cubre la definición de violencia intrafamiliar y los espacios donde esta se presenta.

La ley sobre la violencia no se limita a las acciones de carácter punitivo, ya que tiene una intención educativa y preventiva. Estipula la participación de sectores gubernamentales claves en los ámbitos de educación, justicia, sanidad y de comunicaciones.

En su orientación preventiva, la ley de violencia, tipifica como delito las amenazas de daño y para proteger a la mujer agredida se establecen diversas medidas cautelares, entre las cuales se incluyen su remisión a un refugio en casos de riesgo y la emisión de orden de salida de la residencia común, para la parte agresora, entre otras medidas.

Fuente: PNUD y Otros, (1997), *Violencia de Género contra las Mujeres: Situación en Venezuela*, ed: Nueva Sociedad

TABLA XIV
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Ley de Igualdad de Oportunidades
Aprobada el 13 de agosto de 1993, puesta en ejecución de ley el 03 de septiembre de 1993 y reformada el 26 de octubre de 1999 (Gaceta N° 5398, Decreto 428)

La Reforma de algunos artículos de la Ley de Igualdad de Oportunidades, específicamente aquellos referidos a la puesta en marcha del Instituto Nacional de la Mujer. Esta reforma representa a **escala nacional**: se materializa la creación del Instituto Nacional de la Mujer (ente autónomo con presupuesto propio) como máxima aspiración del movimiento organizado de mujeres en Venezuela y con ello la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer; a **escala internacional** se fortalece el mecanismo nacional como una aspiración de la Plataforma de Acción Mundial de la Mujer aprobada en Beijing 95.

Fuente: Elaboración propia, 2000

TABLA XV
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Código Orgánico Procesal Penal (COPP)
(Gaceta 5208 del 23 de enero 1998)

<i>Título</i>	<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
Preliminar	Principios y Garantías Procesales	3	Participación ciudadana
		4	Autonomía e independencia de los jueces
		5	Autoridad del juez
		6	Obligación de decidir
		9	Afirmación de la libertad
		11	Titularidad de la acción penal
		12	Defensa e igualdad entre las partes
		19	Control de la constitucionalidad
		20	Única persecución

TABLA XV
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Continuación

Código Orgánico Procesal Penal (COPP)
(Gaceta 5208 del 23 de enero 1998)

<i>Título</i>	<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
Preliminar	Principios y Garantías Procesales	21	Cosa juzgada
		22	Apreciación de las pruebas
I	Del ejercicio de la Acción Penal Capítulo I	23	Ejercicio
		24	Delito de instancia privada
		25	Delitos enjuiciables sólo previo requerimiento o instancia de la víctima
		26	Renuncia de la acción penal
	De los obstáculos al ejercicio de la acción Capítulo II	30	Juzgamiento de altos funcionarios
	De las alternativas a la prosecución del proceso Capítulo III Sección Tercera	39	Condiciones
		40	Efectos
		41	Revocatoria
II	De la acción civil	49	Delegación

TABLA XV
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Continuación

Código Orgánico Procesal Penal (COPP)
(Gaceta 5208 del 23 de enero 1998)

<i>Título</i>	<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
III	De la jurisdicción Capítulo II De la competencia por el territorio Capítulo IV De la competencia por conexión	55	Extraterritorialidad
		67	Delitos conexos
		68	Competencia
		69	Prevención
		70	Unidad del proceso
		71	Excepciones
		73	Minoridad
IV	De los sujetos procesales y sus auxiliares Capítulo I Disposiciones preliminares	99	Buena fe
		100	Sanciones
		101	Regulación judicial

TABLA XV
BASES LEGALES DEL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Continuación

Código Orgánico Procesal Penal (COPP)
(Gaceta 5208 del 23 de enero 1998)

<i>Título</i>	<i>Materia</i>	<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
IV	Capítulo V De la víctima	115	Víctima
		116	Definición
		117	Derechos de la víctima
		118	Derechos humanos
		119	Asistencia especial
		121 al 126	Normas generales
VIII	De las medidas de coerción personal	265,267,269	Modalidades, caución personal, obligaciones del imputado
I - Libro Segundo -	Del procedimiento ordinario - de la denuncia	294, 295, 296, 299, 300	Facultades, forma y contenido, obligación de denunciar, imputación pública, responsabilidad

Fuente: Código Orgánico Procesal Penal, 1998

La tabla es elaboración propia del Instituto Nacional de la MUJER, 2000

INICIATIVAS INTERNACIONALES PARA CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (GRÁFICOS)

En el marco jurídico internacional se mencionan todas estas iniciativas, no obstante, resulta interesante presentar gráficamente las convenciones y acuerdos internacionales que respaldan la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer:

GRÁFICO 5
INICIATIVAS INTERNACIONALES PARA CONTRARRESTAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
PERÍODO 1948 - 1993

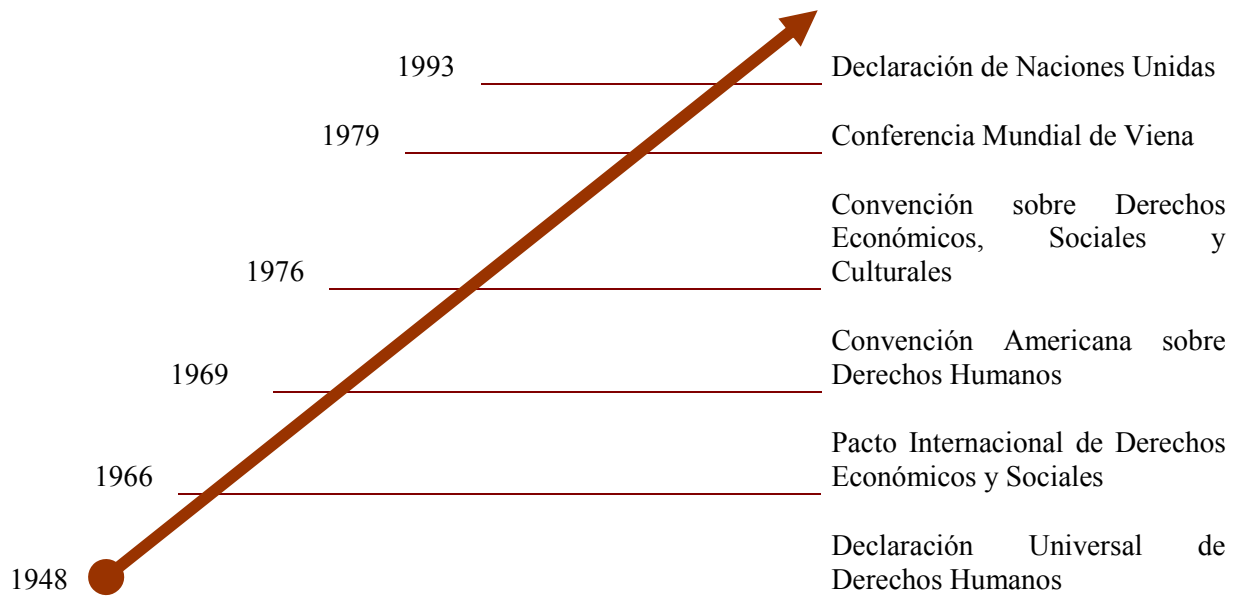


GRÁFICO 6
INICIATIVAS INTERNACIONALES PARA CONTRARRESTAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
PERÍODO 1993 - 1996

